

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Exptes. 014PP654741-
 012PP654740-012PP654742
 CH/EDW/ALK/MMD.



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 DIC 2023

EXENTO N° 406 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, el Oficio ORD. SE01 N° 4510-2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; la Providencia N° 606 de 13 de diciembre de 2023, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 200 de 27 de septiembre de 2023; el Oficio ORD. N° 556 de 18 de diciembre de 2023, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Tarapacá.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica, Región de Tarapacá", con la obligación de invertir y garantizar la urbanización.

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



D E C R E T O:

I.- Declárase prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Tarapacá.

II.- Autorízase la realización y ejecución de una Licitación Pública, para enajenar en propuesta pública los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Tarapacá, que se singularizan a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

1.- Inmueble Fiscal ubicado en Camino Vecinal S/N°, a 600 metros aproximado al sureste de cementerio, comuna de Huara, provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá; inscrito a mayor cabida nombre del Fisco a fs. 1711 N° 1747, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014; singularizado en el Plano N° 01404-3.178-C.R.; con una superficie de 1,29 há. (Una coma veintinueve hectáreas), cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : Terreno fiscal, en línea recta AB de 217,75 metros.

ESTE : Faja fiscal de vialidad que lo separa de ruta 5, en línea recta de BC de 21,75 metros.

SUR : Camino Vecinal, en línea recta CD de 200,00 metros.

OESTE : Camino Vecinal, en línea recta DA de 107,85.

2.- Inmueble Fiscal ubicado Ruta 5 Panamericana Norte, 900 metros al sur del pueblo de Huara, comuna de Huara, provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá; inscrito a mayor cabida nombre del Fisco a fs. 1711 N° 1747, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014; singularizado en el Plano N° 01404-1215-C.R.; con una superficie de 1,00 há. (Una hectárea), cuyos deslindes son los siguientes:

NORESTE : Faja Fiscal de vialidad que lo separa de ruta 5 Panamericana Norte, en línea recta AB de 50,00 metros.

SURESTE : Terreno Fiscal, en línea recta BC de 200,00 metros.

SUROESTE : Terreno Fiscal, en línea recta CD de 50,00 metros.

NOROESTE : Terreno Fiscal, en línea recta DA de 200,00 metros.



3.- Inmueble Fiscal ubicado en Ruta 5 S/N° a 1.620 metros al sur del pueblo de Huara, comuna de Huara, provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá; inscrito a mayor cabida nombre del Fisco a fs. 1711 N° 1747, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014; singularizado en el Plano N° 01404-3.179-C.R.; con una superficie de 1,21 hás. (Una coma veintiuna hectáreas), cuyos deslindes son los siguientes:

NORESTE : Faja Fiscal de vialidad que lo separa de ruta 5, en línea recta AB de 46,20 metros y Terreno fiscal, en línea recta EF de 50,00 metros.

SURESTE : Camino Vecinal, en línea recta BC de 200,00 metros.

SUROESTE : Camino Vecinal, en línea recta CD de 96,20 metros.

NOROESTE : Camino Vecinal, en línea recta DE de 58,00 metros y Terreno fiscal, en línea recta FA de 142,00 metros.

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas U.T.M. DATUM SIRGAS que contempla el Plano antes señalado, forma parte integrante de presente decreto.

III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica, Región de Tarapacá" y los anexos (5) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DE TARAPACÁ

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2023



ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8)	DE LA OBLIGACIÓN DE INVERTIR	8
9)	DE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR URBANIZACIÓN.....	8
10)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	8
11)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	8
12)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	9
13)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	9
14)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	9
15)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	10
16)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
17)	PLAZOS.....	11
18)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	11
	ANEXOS.....	12



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DE INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica de 3 inmuebles fiscales ubicados en la comuna de Huara, provincia de Tamarugal, región de Tarapacá, que se indican en el ANEXO 1, en los términos y condiciones contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes generales de los inmuebles a licitar, se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, y que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 5, el cual deberá estar llenado en forma completa, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, individualizando el/los inmueble/s al cual/es se postula. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por un **máximo de dos inmuebles de manera subsidiaria**, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.

El precio ofrecido deberá estar expresado en U.F. (Unidades de Fomento), y **no podrá ser inferior al valor mínimo en U.F.**, establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, el cual se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases. Dicho precio no podrá estar enunciado en porcentajes



sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.

- d. La modalidad de pago del precio es al contado.
- e. Junto con la oferta económica, se deberá acompañar el original del documento de garantía de seriedad a la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- f. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general, acreditando la vigencia del mismo, y copia simple de su cédula de identidad.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública o del instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, ambos emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.

Atendido que los inmuebles se ubican en zona declarada fronteriza, para su adjudicación, se requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indica en Anexo 1, por lo que deberá adjuntarse, además, copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.

- h. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6) letra e. de las presentes Bases.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos, mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de determinados inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones será acompañando por parte de los oferentes, cualquiera de los siguientes instrumentos: **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; o, una Póliza de Seguro en Garantía de Ejecución inmediata, emitida por compañía de seguro con domicilio en Chile**, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto y forma que se señala en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- b. Los oferentes deberán presentar un documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso en que un oferente decida efectuar una oferta por otro/s inmueble/s de manera subsidiaria, deberá acompañar un



documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, por el monto establecido en los Anexos 1 y 2 de las Bases, correspondiente al de aquel inmueble cuyo valor mínimo sea el más alto entre los inmuebles que se encuentran ofertando. En la glosa deberá singularizarse el inmueble al que postula en forma preferente y subsidiaria/s en su caso. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el numeral 4) de estas Bases.

- c. El documento de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, deberá ser extendido dando cumplimiento a lo dispuesto en el **ANEXO 2** de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican a continuación:
 - i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló.**

El oferente no adjudicatario tiene la obligación de renovar el documento de garantía, con a lo menos 8 días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente hasta la notificación del decreto que adjudica el inmueble fiscal. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del oferente no adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales **deberá hacer efectiva dicha garantía.**

Para efectos de la devolución del documento de garantía, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada al domicilio señalado por el oferente en su postulación, del acto administrativo de la adjudicación, el oferente no adjudicatario deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en su presentación el **número del documento, institución que lo emite, monto, tomador o suscriptor del documento, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, deberá efectuar la devolución del documento de garantía, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de esa Secretaría Regional Ministerial.

En el evento que el oferente no hubiere ingresado la respectiva solicitud, y habiendo transcurrido el plazo para solicitar la devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, podrá enviar dicha garantía mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando de esta forma, exenta de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará la devolución de la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En caso de incumplimiento de esta obligación, por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones**, las veces que sea necesario,



en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarse con **a lo menos 8 días hábiles de anticipación** a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha garantía.

- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que dispone un nuevo plazo, salvo que el adjudicatario solicitare antes del vencimiento de dicho plazo, una prórroga para la suscripción de dicha escritura pública.
 - No se acompañe el documento de garantía de fiel cumplimiento de la obligación de invertir, en los términos dispuestos en el Anexo 3.
 - Desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

a. La recepción de las ofertas podrá llevarse a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todos los literales del presente numeral:

- i. La primera recepción y apertura de ofertas, se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, ubicada en calle Aníbal Pinto N° 375, Iquique.
- ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas, se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas **se realizará únicamente en caso que no se hayan recibido ofertas en la primera fecha de apertura** antes señalada, lo cual será publicado, en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones.

- b. Transcurrido ambos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el número 6 letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de recepción de ofertas, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe a través de la respectiva resolución, dándose lectura en voz alta del contenido general de cada oferta, por el funcionario designado para estos efectos, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.



- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá o quien le subrogue y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla, y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el formulario de postulación, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar **únicamente lo solicitado por el Ministerio**. Vencido este plazo, y sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones.

Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta económica.
- b. En caso que dos o más oferentes, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, coincidan en la mejor oferta económica para el mismo inmueble, el Ministerio mediante el oficio respectivo, dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública, que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe mediante la respectiva resolución, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado dirigido al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, individualizando el inmueble al cual postula, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta económica. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación del oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta pública.
- d. Se hace presente, que el Ministerio se reserva la facultad de declarar desierta la propuesta pública, cuando por razones fundadas, esta no sea conveniente para los intereses fiscales.



- e. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 4 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR URBANIZACIÓN.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que es establece en dicho anexo

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa. Dicha escritura no podrá ser suscrita si no consta el pago total del precio indicado.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.



- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pago del precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente, siempre y cuando dicha solicitud se hubiese efectuado por escrito previo al vencimiento del plazo para firmar.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no operando un nuevo plazo, ni solicitud de aumento de plazo presentada en las condiciones señaladas anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener como condición suspensiva, el que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el respectivo contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta **(30) días hábiles** contados desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 7 letra e) de las presentes Bases.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por los oferentes y el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal de cada inmueble, se verificará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador tendrá por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos legales.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener el desalojo del inmueble, si procediere.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, o similares, que pudieran afectar al inmueble que se licita.



15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, uno o más inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad alguna para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores y lo estipulado en las presentes Bases, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los oferentes y adjudicatarios en la presente Propuesta Pública, **declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente** el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades, así como las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases, por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales, se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte de los oferentes, adjudicatarios y contratantes, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, **se entregan a título meramente informativo**, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse, verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionarse y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes o interesados para conocer el estado del bien que se licita, y que les permita estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, impuestos, inscripciones y cualquier otro que provenga de la gestión del contrato y transferencia del dominio, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, hasta **diez (10) días hábiles** antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **siete (7) días hábiles** siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas, serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante la emisión de circulares aclaratorias, podrá aclarar la información contenida en las Bases y los Anexos de la presente Propuesta Pública. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares



aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones, hasta **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días de lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente el contenido de las presentes Bases y sus Anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXOS.

ANEXO 1.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN TARAPACÁ.

	Singularización del Inmueble	Comuna	Región	N° Plano	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Garantía Seriedad de la Oferta y Cumplimiento de Obligaciones 10% del Valor Mínimo UF.
1	Inmueble ubicado en camino vecinal S/N°, a 600 metros aproximado al sureste de Cementerio	Huara	Tarapacá	01404-3.178-C.R.	1,29 ha	2.709,00	270,9
2	Inmueble ubicado en Ruta 5 Panamericana Norte, 900 m al sur del pueblo de Huara	Huara	Tarapacá	01404-1.215-CR	1,00 ha	2.300,00	230,00
3	Inmueble ubicado en Ruta 5 S/N, 1620 metros al sur del pueblo de Huara.	Huara	Tarapacá	01404-3.179-C.R.	1,21 ha	2.541,00	254,1



II. ANTECEDENTES ESPECIALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE TARAPACÁ.

1. Inmueble ubicado en camino Vecinal S/Nº, a 600 metros aproximado al sureste de cementerio, comuna de Huara, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá

- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicción y litigios.
- Minuta de Deslindes.
- Plano Ministerial N° 01404-3.178-C.R.
- Certificado de Informaciones Previas N° 31, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Oficina de Obras de la Municipalidad de Huara.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 29 de septiembre de 2023, señalando que el dominio sobre el inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global a mayor cabida, que rola a fojas 1711, N°1747, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Tarapacá, emitido en el mes de septiembre del año 2023, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N°265, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 29 de septiembre de 2023, señalando que el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N°264, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 29 de septiembre de 2023, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a la situación prevista en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.



1747

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a diecisiete de Octubre del año dos mil catorce. A solicitud del Ministerio de Bienes Nacionales. Procedo a reinscribir título de dominio de FISCO DE CHILE. Inscrito anteriormente a fojas mil trescientos noventa y seis, bajo el número mil trescientos sesenta y seis en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año mil novecientos ochenta y tres. La reinscripción se efectúa en base a los certificados pertinentes y a la copia extendida por el Conservador del Archivo Nacional cuyo tenor copiado a la letra es el siguiente: Pozo Almonte, Republica de Chile, a veintinueve Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a solicitud de Brenda Cortes Palnamul procedo a inscribir el siguiente dominio. Iquique, dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, fojas setenta y cinco vuelta, número ciento noventa y seis, Registro de propiedades del año mil novecientos diecinueve. Iquique, veintidós de Mayo de mil novecientos diecinueve. El Fisco es dueño de una extensión de terrenos baldíos, ubicados en la Subdelegación Séptima del Departamento de Tarapacá, denominado Pozo Almonte, que mide una superficie aproximada de doscientos veinticuatro mil setenta y cinco hectáreas de terrenos baldíos y que deslinda; al Norte, una línea que partiendo de Curaña inclusive que termina en la oficina diez Marías inclusive; al Este, una recta que partiendo de Curaña, inclusive termina en la Calera; al Poniente, una línea que partiendo de la Oficina Tres Marías termina en el cerro del Mirador y sigue hasta la estación de las Carpas, inclusive; al Sur, una línea que partiendo de la estación de las carpas sigue por el Sur de la línea férrea hasta la estación Montevideo y desde allí, por la quebrada Pozos y continúa hasta la Calera. Se procedió a la presente inscripción requerida por Don Carlos Bravo, en su carácter de Tesorero Fiscal y en representación del Fisco, a mérito de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho del reglamento de Conservador de Bienes Raíces, habiéndose hecho las

REINSCRIPCIÓN
DOMINIO
DE
FISCO
DE
CHILE
A
SOLICITUD
DE
MINISTERIO
DE
BIENES
NACIONALES
REP: 8.343.-

Edgardo Arredondo
 Transferida, según inscrita a fojas 1690 bajo el número 1735 con esta fecha. POZO ALMONTE, 16 de Octubre del año 2014.



La Inscripción esta Afecta a separadamente según
 Insc da FS: 599 IN N° 486 con esta
 fecha P Almonte 26 de Dic de 2014



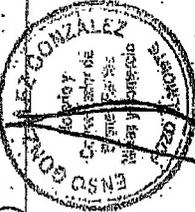
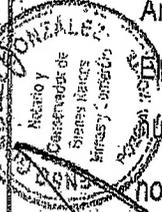
Transferido según Insc. de
fs. 438 N° 474 Con
esta fecha, Pozo Almonte,
13 de Marzo 2015

fs. 655 N° 699 Con
esta fecha, Pozo Almonte,
17 de Abril 2015



publicaciones en el diario "La Patria", fijándose en esta oficina el cartel que bajo el número de venta una fue agregado al legajo respectivo. Para constancia firma el recurrente. Doy fe (fdos) C. Bravo f. Subercaseaux del Río. Anotaciones Marginales: "Bienes referidos el predio número ciento cincuenta y cuatro de la población de Huara, a favor de doña Luzmila G de Muñoz, según inscripción de fojas doscientos treinta y ocho, número ciento setenta y cinco de la fecha. Iquique, nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Aníbal Oyarzún" transferido el lote número sesenta y siete de la población de Pozo Almonte, según inscripción de foja trescientos cuarenta y cuatro vuelta, número doscientos cuarenta y tres de esta fecha. Iquique, dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro (fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido el lote número cuarenta y cinco de la población de Pozo Almonte según inscripción de número trescientos ocho de esta fecha. Iquique trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro (Fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido el lote número treinta y ocho del pueblo Pozo Almonte a favor de Don Arturo Sánchez, según inscripción foja trescientos noventa y cinco vuelta, número doscientos veintiuno de esta fecha. Iquique cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco (Fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido el la (ilegible) de Pozo Almonte de favor de Elpidio Miro Segundo (ilegible) inscripción de foja treinta y siete (ilegible) número doscientos ocho de esta fecha. Iquique dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta cinco (Fdo) Aníbal Oyarzún". "transferido seiscientos setenta y seis metros cuadrados del pueblo (ilegible) a favor de Reinaldo (ilegible) según inscripción número (ilegible) de esta fecha. Iquique, Febrero (ilegible). (Fdo) A. Oyarzún". "Transferiendo el lote número ochenta y tres de la población de Huara a favor de Doña Edmira Helvard según inscripción de fojas cuatrocientos cincuenta y dos, número trescientos quince de ésta fecha. Iquique, veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Aníbal Oyarzún". "transferido

AFS. 109 BAJOE LN° 29 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,
a 20 de Mayo 2015.



LA NOTARÍA PÚBLICA de esta oficina
a Señalada de Inscripción N° 382 N° 2015
Insc. de ES 382 N° 2015
fecha P Almonte 20 de Mayo 2015

esta fecha, Pozo Almonte,
14 de Abril 2015



SECUNDARIA
POTECADA, según Ins. De
Folio N° 18
a fecha, Pozo Almonte,
19 de Septiembre de 2015

Con Mil setecientos doce 1712.



doscientos ochenta y ocho metros cuadrados de la calle J.M Carrera de
Huara a favor de Doña Josefina Apablaza V. de S según inscripción
número trescientos setenta y seis de esta fecha. Iquique, Diciembre
catorce de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Anibal Oyarzún.
"Transferido de la inscripción número ciento noventa y seis. Una
extensión de terrenos en Huara de doscientos setenta metros cuadrados
a favor de Doña Isabel Olcay Bernal, según inscripción de foja
setecientos sesenta y uno vuelta, número novecientos cincuenta y seis
de esta fecha. Iquique, dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta
y cinco. (Fdo) Anibal Oyarzún". "transferido un sitio de doscientos
cuarenta metros cuadrados del pueblo de Pozo Almonte a favor de Don
Juan Flores Condori, según inscripción de foja seiscientos treinta y
vuelta, número trescientos cincuenta y seis de esta fecha. Iquique
diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Anibal
Oyarzún". "Transferido novecientos noventa y dos coma sesenta y dos
del pueblo de Pozo Almonte a favor de Don Domingo Velásquez, según
inscripción de foja cuatrocientos dos, número doscientos veintisiete de
esta fecha. Iquique siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco.
(Fdo) Anibal Oyarzún". "Transferido ciento veinticinco coma sesenta y
cinco del pueblo de Huara a favor de Doña Felicia Oronoz, según
inscripción de foja cuatrocientos tres, número doscientos veintiocho de
esta fecha. Iquique ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.
Anibal Oyarzún". "Cedidos ciento seis metros cuadrados a favor de
Mercedes Correa Ayala; inscripción a foja cuatrocientos cuarenta y tres,
número quinientos cuarenta y tres. Iquique, tres de Octubre de mil
novecientos sesenta y cuatro. Hay firma ininteligible". "Cedidos diez
coma ciento cuarenta y dos metros cuadrados a favor de Segundo
Mamaní Cayo. inscripción de fojas seiscientos catorce, número
setecientos treinta y cuatro. Iquique, treinta de Junio de mil novecientos
sesenta y cuatro. Hay un timbre que dice "Guillermo Bonilla B. Notario



La inscripción esta Afecta
a Don Juan Bernal según
Insc. de FS 508 N° 180 con esta
Fecha P Almonte 8 de Sept de 2015



La inscripción esta Afecta
a Don Juan Flores Condori según
Insc de FS Fo N° 23 con esta
Fecha P Almonte 11 de Mayo 2014



La inscripción esta Afecta
a Mercedes Correa Ayala según
Insc de FS 90 N° 24 con esta
Fecha P Almonte 11 de Septiembre 2014



La inscripción esta Afecta
a Segundo Mamaní Cayo según
Insc de FS 30 N° 3544 con esta
Fecha, Pozo Almonte 30 de Diciembre 2011



Transferido según Insc de
fs. 3483 N° 3550 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



La inscripción del
Cto. Jimenez Rosado Rda
de fojas 178 N° 49
con esta fecha 6 Mayo 2015

La inscripción del
Cto. Jimenez Rosado Rda
de fojas 261 N° 68
con esta fecha Pozo Almonte
el 11 Julio

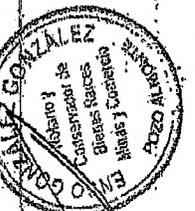
Publico, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Suplente.
Iquique". "Transferido por título de dominio a la Municipalidad de Pica
ciento nueve mil quinientos veintiuno metros cuadrados, según
inscripción número doscientos treinta y cinco de fojas doscientos noventa
y uno de hoy. Iquique, veintuno de Junio de mil novecientos setenta y
seis. Hay un timbre que dice "Audillo Jiménez G. Notario Público y
Conservador de Bienes Raíces Iquique". Cedida una superficie de
veintiséis mil quinientos sesenta metros cuadrados a favor de Don Arturo
A. Rosado. Inscripción de fojas doscientos cuarenta y seis vuelta,
número trescientos cincuenta y tres con esta fecha. Iquique diecinueve
de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. Hay un timbre que dice:
"Audillo Jiménez G. Notario, Conservador, Iquique". "Transferido del
dominio del centro una superficie de trescientos veintiun metros
cuadrados de la población de Pozo Almonte, a favor de Doña Egidia
Montaño Díaz viuda de Flores, según escritura extendida ante Notario
Suplente Ricardo Santolaya, con fecha veintidós de Octubre de mil
novecientos setenta y seis e inscrita a fojas setecientos dos, bajo el
número setecientos cuarenta y siete con esta fecha. Iquique, tres de
Diciembre de mil novecientos setenta y seis. (Fdo) Ricardo Santolaya
"Cedidos cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho metros
cuadrados a favor de Don Vicente Goryca Cruz, según inscripción de
foja seiscientos cinco vuelta, número setecientos treinta y cuatro con esta
fecha. Iquique, veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.
Hay un timbre que dice Audillo Jiménez G. Notario y Conservador,
Iquique, "Cedido en título gratuito trescientos veintiuno metros cuadrados
a favor de Doña Egidia Montaño viuda de Flores, según inscripción de
foja cuatrocientos cincuenta vuelta, número quinientos veintiuno con
esta fecha. Iquique dieciséte de Abril de mil novecientos sesenta y
nueve. Hay un timbre que dice "Audillo Jiménez Notario y conservador
Iquique". "Cedido del dominio del centro seiscientos dieciocho metros



fs. 3484 N° 3552 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



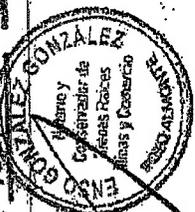
fs. 3486 N° 3556 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



fs. 3487 N° 3557 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



fs. 4159 N° 4159 con
esta fecha, Pozo Almonte,
21 de Mayo 2015



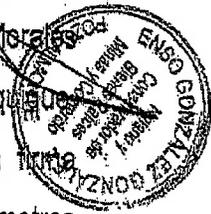
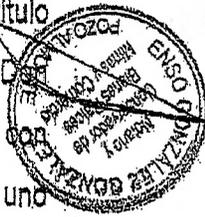
Mil setecientos trece

de Minera Pozo Almonte



La inscripción del Centro se encuentra Afecta a SERVIDUMBRE según Insc de FS 16 N 10 con esta fecha Pozo Almonte de Enero de 2014

cuadrados a favor de Don Julio Almanza Salas, según inscripción de foja ciento ochenta y siete, número ciento noventa y tres con esta fecha, Iquique siete de Marzo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique". "Cedido el dominio del centro trescientos seis metros cuadrados a favor de Doña Graciela Jonat Donoso Angulo, según inscripción de foja ciento ochenta y siete vuelta, número ciento noventa y cuatro con esta fecha, Iquique, Siete de Mayo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre que dice Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique: "Cedido el título gratuito de superficie de ciento ocho metros cuadrados a favor de Don Luis Cordero Vargas, según inscripción de foja cuatrocientos catorce con esta fecha. Iquique dos de Noviembre de mil novecientos setenta y uno y hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Iquique". "Cedido del dominio del centro doscientos ochenta metros cuadrados a favor de Don José Morales Otarola, inscripción de foja tres, número cuatro de esta fecha. Iquique cuatro de Enero de mil novecientos setenta y tres. Hay una firma Ininteligible. "Cedido el dominio del centro cuatrocientos ochenta metros cuadrados a favor de Don Luis Maldones Lobos, según inscripción de foja doscientos cuarenta y seis, número doscientos setenta y nueve con esta fecha. Iquique diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y dos. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces". Iquique "Cedidos del dominio del centro trescientos treinta y seis metros cuadrados a favor de Don Alejandro Terán García, según inscripción de fojas quinientos diecisiete, número seiscientos noventa y cinco, con esta fecha. Iquique doce de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. Hay un timbre que dice: "Nahun Theoduloz V. Notario Suplente. Iquique". "Transferido del dominio del centro una superficie de trescientos veintiún metros cuadrados de la población Pozo Almonté, de la comuna y de departamento de Iquique, a



La inscripción de esta Afecta a Servidumbre Calicata con Insc de FS 464 N 123 con esta fecha P Almonte 12 de Diciembre 2014

esta fecha, Pozo Almonte. con esta fecha, Pozo Almonte. 23 de Agosto 2013



Transferido según Insc de
fs. 2335..... N° 2354, con
esta fecha, Pozo Almonte,
28 de Feb. 2018



SERVICIO
TRANSFERIDA, según Inscrita
de fojas 310, N° 525
con esta fecha, Pozo Almonte,
28 de Feb. del 2018

22
F. S. U. D. N° 10
con esta
un 6.º a
1 de Enero 2018

Transferido según Insc de
fs. 2336..... N° 2354 con
esta fecha, Pozo Almonte,
28 de Diciembre 2018



favor de Doña Eulalia Montañó Díaz, vda. de Flores, según escritura de
fecha, veintidos de Julio de mil novecientos setenta y seis y extendida
ante Notario Suplente Ricardo Santolaya B. inscrita a foja
setecientos dos, bajo el número setecientos cuarenta y siete, con esta
fecha, Iquique, tres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. Hay
un timbre que dice "Ricardo Santolaya B. Notario Público y Conservador
Suplente no aparecen otras anotaciones". Documento que queda
agregado bajo el número ciento treinta y tres en el Registro de Planos y
Documentos del año mil novecientos setenta y nueve. Requiriente Fisco
de Chile. Hay una firma legible al margen se leen las siguientes
anotaciones: Transferida una superficie de un millón setecientos noventa
y cuatro mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados individualizado
en el plano número ciento cincuenta y seis, según inscripción de fojas
ochocientos setenta y ocho vuelta, número mil ciento setenta y nueve
con esta fecha, Iquique, quince de Noviembre de mil novecientos setenta
y nueve. Hay firma y timbre ilegible. Transferido parte del dominio del
centro, un lote de terreno denominado "Lote Castro" ubicado en el lugar
denominado Caigua de la quebrada de Tarapacá comuna,
Subdelegación de Huara, Departamento de Pisagua, Provincia de
Tarapacá de una superficie de once mil quinientos metros cuadrados a
favor de doña María Ceballos Perea, según inscripción de fojas
trescientos ocho vuelta, número cuatrocientos setenta y ocho, con esta
fecha, Iquique dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta. Hay firma
y timbre ilegible. Transferido parte de dominio del centro un lote de
terreno denominado "Los Hornos" ubicado en el lugar denominado
Caigua de la quebrada de Tarapacá, Comuna de Subdelegación de
Huara, Departamento de Pisagua, Provincia de Tarapacá de una
superficie de ocho mil seiscientos metros cuadrados, a favor de doña
María Ceballos Perea, según inscripción de fojas trescientos nueve
vuelta, número cuatrocientos sesenta y nueve, con esta fecha, Iquique

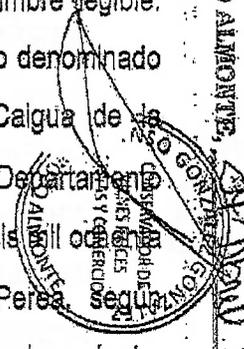
INSCRIP. FOJAS 25 BAJO N° 31
EN REGISTRO DE Bienes Raíces
POZO ALMONTE, 1 de Enero 2018



Mil setecientos catorce 1714.

dieciocho de Marzo mil novecientos ochenta. Hay firma y timbre legible. Transferido parte del dominio del centro un lote de terreno denominado lote Las Palmeras ubicado en el lugar denominado Caigua de la quebrada de Tarapacá, comuna Subdelegación de Huará, Departamento de Pisagua, Provincia de Tarapacá, de una superficie de seis mil ochenta y seis metros cuadrados, a favor de doña María Ceballos Perea, según inscripción de fojas trescientos diez vuelta, número cuatrocientos setenta y seis de esta fecha. Iquique dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta, Hay firma y timbre legible. Certifico que la copia que antecede es fiel del original corriente a la fojas setecientos setenta y seis, número mil veintiséis del registro de Propiedades del año mil novecientos setenta y nueve y que el inmueble que comprende dicha inscripción, deducida las transferencias de que dan cuenta a las anotaciones marginales que se observan y se encuentran vigente hoy a nombre de Fisco de Chile. Certifico además que revisados los índices de los Registros de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones por el nombre de Fisco de Chile, desde Enero de mil novecientos cincuenta y tres hasta la fecha no aparece inscrita Hipotecas, Gravamen, prohibiciones, embargos ni Litigio de ninguna especie. Iquique, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Hay una Firma y un timbre que dice: Conservador y Archivero Suplente. Iquique. El documento que justifica esta reinscripción queda agregado al final de este registro con el número mil trescientos sesenta y con esta fecha. Doy fe. El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención a la solicitud numero dos mil ochenta de primero de Septiembre del dos mil catorce que la presente copia fotostática compuesta de diez carillas, corresponde a su original que rola a fojas mil trescientos noventa y seis, número mil trescientos sesenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte año mil novecientos ochenta y tres, Iquique nueve de Septiembre de dos mil catorce. Hay un timbre que dice Archivo Nacional Conservador Chile.

copias 1082 N° 1081
 Pazo Almonte 3 de Julio Año 2018



POZO ALMONTE,
 EN REGISTRO DE PROPIEDADES Y PATRIMONIO
 INSCRIP. FOJAS 765 BAJO N° 38

La inscripción que antecede a esta afecta a la finca que se describe en esta inscripción.
 Conservador y Archivero Suplente
 Inscripción N° 318
 fecha 14 de Septiembre de 2018

TRANSIDA. Suplente
 de fojas 2134 N° 2135
 con esta fecha. Pozo Almonte
 5 Dic 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrito de folios 2135 N° 2134 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrito de folios 2136 N° 2139 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrito de folios 2137 N° 2141 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Dic del 2018



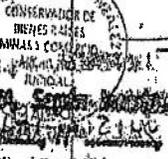
TRANSFERIDA, Según Inscrito de folios 2138 N° 2143 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrito de folios 2139 N° 2145 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrito de folios 2140 N° 2143 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrito de folios 2141 N° 2146 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrito de folios 2142 N° 2151 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, Según Inscrito de folios 2143 N° 2152 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, Según Inscrito de folios 2144 N° 2153 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Dic del 2018

Oswaldo Villaseca Reyes Conservador Archivo Nacional de Chile.

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE Certifico: que revisado el

Índice de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte del año mil novecientos ochenta y tres, inscripción que antecede a nombre de WSCG S.A. inscrita en el Registro de Transacciones de dominio al último año inscrito. Se da constancia que la presente inscripción registra notas marginales de transferencias de dominio parciales posteriores al año mil novecientos ochenta y tres. La documentación posterior al año mil novecientos ochenta y tres no ha ingresado a este Archivo. Iquique nueve de Septiembre del dos mil catorce. Hay un timbre que dice Archivo Nacional Conservador Chile. Oswaldo Villaseca Reyes Conservador Archivo Nacional de Chile. Se procede a la siguiente reinscripción por estar ubicada la propiedad en la Comuna de Pozo Almonte y por acreditado su vigencia y que no existen prohibiciones que impidan esta reinscripción, con los certificados de Dominio y Vigencias, Hipotecas y Gravámenes y de Prohibiciones e Intenciones que quedan agregados al final de este registro, con la copia autorizada de base a esta inscripción con esta fecha, bajo el número quinientos sesenta y seis. Requirió el portador de la copia autorizada. Doy fe.

esta fecha, Pozo Almonte, a 05 de Dic del 2018

Transcrito según Inc. de Is. N° 598 N° 148, con

TRANSFERIDA, Según Inscrito de folios 2145 N° 2157 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, Según Inscrito de folios 2146 N° 2161 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrito de folios 2147 N° 2159 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Dic del 2018

Transfido (HIPOTECADA) según Ins. De Is. N° 47 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, Según Inscrito de folios 2148 N° 2162 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, Según Inscrito de folios 2149 N° 2160 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, Según Inscrito de folios 2150 N° 2164 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Dic del 2018

Este documento fue extendido Gratuitamente por Notaría y Conservador Pozo Almonte



Manuel Salazar P.
TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 2501, N° 2545,
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Agosto del 2019



20
Luis Antonio P.
TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 2507, N° 2543,
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Agosto del 2019



Luis Antonio P.
TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 2503, N° 2548,
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Agosto del 2019



Manuel Salazar P.
TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 2506, N° 2555,
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Agosto del 2019



Luis Antonio P.
TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 2510, N° 2563,
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Agosto del 2019



Luis Antonio P.
TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 2511, N° 2565,
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Agosto del 2019



Manuel Salazar P.
TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 2512, N° 2567,
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Agosto del 2019



Ciudad Minera Cero Edredón
SE INSCRIBIO Servidumbre Prop.

A FS. 436 BAJO EL N° 100 DEL

REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 9 octubre 2020

TRANSFERIDO SEGUN inscripción
de fojas 432, N° 436
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Agosto del 2019

La inscripción del Centro
se encuentra Afecta a SERVIDUMBRES
según insc de FS 485 N° 108
con esta fecha Pozo Almonte
11 de Noviembre 2020



Red Eléctrica del Norte SA
SE INSCRIBIO Servidumbre Eléctrica

A FS. 517 BAJO EL N° 114 DEL

REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 20 Noviembre 2020

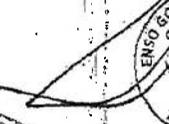
Red Eléctrica del Norte SA
SE INSCRIBIO Servidumbre
A FS. 483 BAJO EL N° 111 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 20 noviembre 2020



Red Eléctrica del Norte SA
SE INSCRIBIO Servidumbre
A FS. 509 BAJO EL N° 113 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 20 Noviembre 2020



La inscripción del Centro
se encuentra Afecta a SERVIDUMBRES
según insc de FS 530 N° 120
con esta fecha Pozo Almonte
10 de Septiembre de 2020



Ciudad Minera Cero Edredón
SE INSCRIBIO Servidumbre Prop.
A FS. 71 BAJO EL N° 18 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 4 Agosto 2021



Victor Aguirre
Transferido según inscrip
Fojas 103 bajo N° 105
año 2021, Pozo Almonte
a 20 de Enero 2021



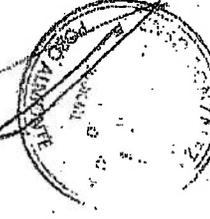
Cesar Colorado Rol 135-2019
SE INSCRIBIO Secundario Refinitivo
A FS. 112 BAJO EL N° 38
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 21 Abril 2021



Jose 18 Gregorio Lopez G.
Transferido según inscrip
Fojas 550 bajo N° 561
año 2021, Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

Jose 9 Nolasio Challe
Transferido según inscrip
Fojas 551 bajo N° 562
año 2021, Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

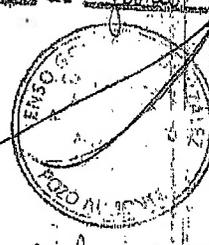
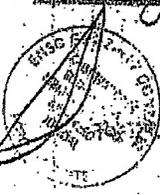
Jose 11
Fojas 574 bajo N° 581
año 2021, Pozo Almonte
a 16 de Abril 2021



Jose 8 Mario Choque Ch.
Transferido según inscrip
Fojas 552 bajo N° 563
año 2021, Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

Juan Diego Vilca
Transferido según inscrip
Fojas 253 bajo N° 306
año 2021, Pozo Almonte
a 4 marzo 2021

Mario Castro Castro
Transferido según inscrip de
fs. 1024 N° 1043 con
esta fecha, Pozo Almonte,
a 27 de Junio del 2021



Ramiro de Petros de la Cruz
Transferido según inscrip
Fojas 746 bajo N° 764
año 2021, Pozo Almonte
a 12 mayo 2021

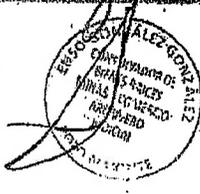
Maddy Viqueza
TRANSFERIDO SEGUN INSCRIPCIÓN
de fojas 746 N° 764
con esta fecha, Pozo Almonte
a 11 de mayo del 2021

Maria Rosa Veldre
TRANSFERIDO SEGUN INSCRIPCIÓN
de fojas 1460 N° 1523
con esta fecha, Pozo Almonte
a 26 de Agosto del 2021

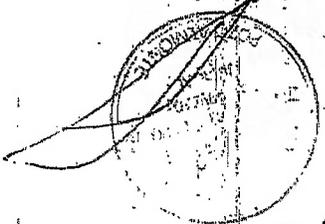


Oronimo Pizarro
SE INSCRIBIO Secundario Refinitivo
A FS. 1407 BAJO EL N° 47 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 4 mayo 2021

Rol C. 1352-2019.
Cesar Colorado Rol 135-2019
SE INSCRIBIO Secundario Refinitivo
A FS. 432 BAJO EL N° 92 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 26 Agosto 2021



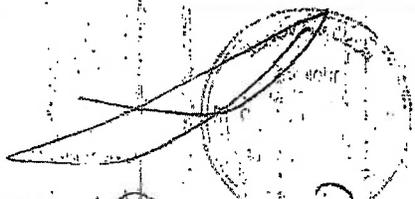
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 337, N° 368 con esta fecha, Pozo Almonte a 14 de Nov del 2019.



Elema Olvarado
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1928, N° 1965 con esta fecha, Pozo Almonte a 27 de Nov del 2021.

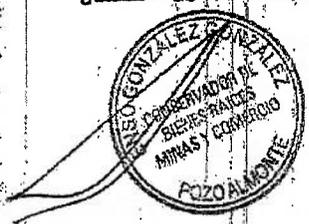


TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 563, N° 610 con esta fecha, Pozo Almonte a 24 de Nov del 2019.

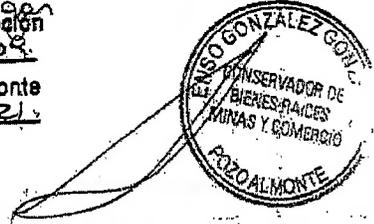
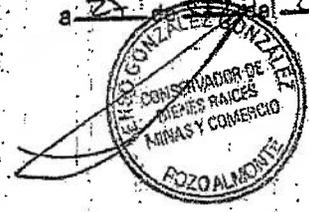


Transferido según inscripción de fojas 752 N° 741 Año 2018 Pozo Almonte 29 de Mayo Año 2018

Orin Barontella
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1929, N° 1967 con esta fecha, Pozo Almonte a 27 de Nov del 2021.



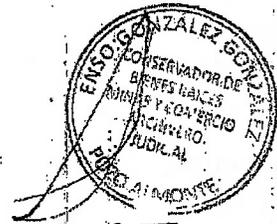
Dora de la Cruz
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1900, N° 1968 con esta fecha, Pozo Almonte a 27 de Nov del 2021.



Justo Chirrechallo
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1124, N° 1150 con esta fecha, Pozo Almonte a 8 de Julio del 2021.



Juan Pasten B
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1530, N° 1563 con esta fecha, Pozo Almonte a 2 de Sept del 2021.



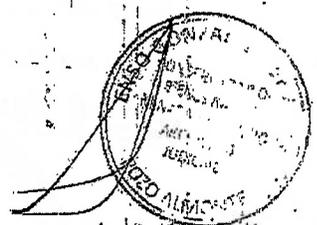
Juan Pasten B
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1531, N° 1564 con esta fecha, Pozo Almonte a de del .



Juan Pasten B
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1532, N° 1565 con esta fecha, Pozo Almonte a 2 de Sept del 2021.



Juan Pasten B
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1533, N° 1566 con esta fecha, Pozo Almonte a 21 de Sept del 2021.



Sobremundo SA Polc 4233-200
La inscripción del Centro se encuentra Afecta a SERVIDUMBRE según insc de FS 675 N° 134 con esta fecha Pozo Almonte a 6 de Diciembre del 2021



Viviana Bascuñán G
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 2189, N° 2291 con esta fecha, Pozo Almonte a 23 de Dic del 2021.



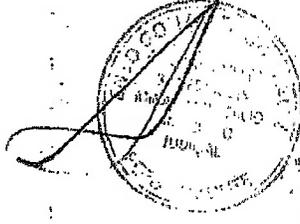
Deshe menci piedad
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 2315, N° 2357 con esta fecha, Pozo Almonte a 21 de Dic del 2021.



Deshe menci piedad
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 2316, N° 2358 con esta fecha, Pozo Almonte a 21 de Dic del 2021.



En el Gran Poder Chile S.A.
SE INSCRIBIÓ Cooperativa Ovejas
AFS. 728 BAJO EL N° 143 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 31 Diciembre 2021



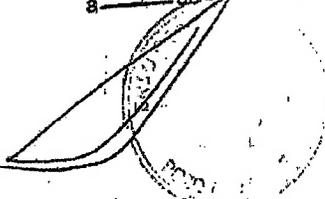
Transferida según inscripción
Fojas 655 N° 699 Año 2015
Pozo Almonte 7 de Noviembre Año 2015



Archivo de Planos inserto
en el Registro de Propiedad
a fojas 1932 números 1930
del año 2017. Pozo Almonte
24 de noviembre del 2017



Donna Coloma Z. H.
TRANSFERIDO SEGUN inscripción
de fojas 528 N° 539
con esta fecha. Pozo Almonte
a 7 de Julio del 2022



Oralito Queve
TRANSFERIDO SEGUN inscripción
de fojas 1301 N° 1334
con esta fecha. Pozo Almonte
a 3 de Julio del 2022



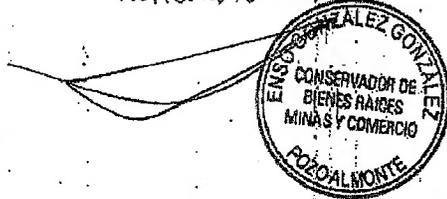
Transferida según inscripción
Fojas 83 N° 106 Año 2015
Pozo Almonte 12 de Enero Año 2015



Transferida según inscripción
Fojas 140 N° 145 Año 2015
Pozo Almonte 21 de Enero Año 2015



Archivo de Planos inserto en
el Registro de Propiedad a
fojas 1952 y 1952 resulta
números 1942 y 1949 del año
2017. Pozo Almonte 28 de
noviembre del año 2017.



Sociedad Solimex S.A. Cole Cole
SE INSCRIBIÓ Servicio de Mantenimiento

AFS. 236 BAJO EL N° 38 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 27 Abril 2022



Antonio Focora
SE INSCRIBIÓ

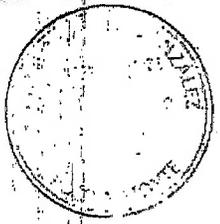
AFS. 299 BAJO EL N° 61 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 6 Julio 2022



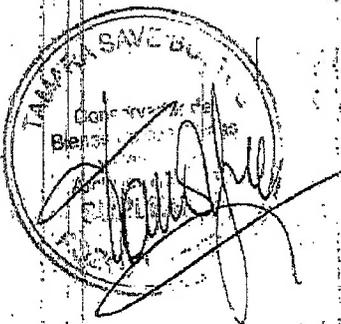
La inscripción del Centro mediante Decreto Exento N° 33 de fecha 26 Enero del 2021, según Decreto Exento N° 340 de fecha 23 de junio del 2021, se dispuso la afectación a cargo de bienes nacionales de uso público del terreno fiscal ubicado en Calle Cayuda Luisa, Cerros de la Cruz, comuna de Hueico, Provincia del Cautín, Región de Los Ríos, inscrito en el plano de 0,4043, 92 m² de una superficie de 1,458,58 metros cuadrados y área de 1,458,58 metros cuadrados, inscrita en el libro recta A.B. de 25, 20 metros; lote, foja fiscal en la afuera de la ruta 2, en línea recta B.C. de 70, 70 metros; sus terrenos fiscales en línea recta C.D. de 21, 10 metros; Oeste, Calle Cayuda Luisa, Cerros de la Cruz, comuna de Hueico, Provincia del Cautín, Región de Los Ríos, inscrita en el libro recta D.E. de 38, 40 metros y E.A. de 10, 30 metros respectivamente. Todo consta de oficio N° 2458 de fecha 22 julio 2022 emitido por registros Públicos Nacionales, queda sujeta a inscripción al Registro de Hipotecas, bajo el número 1135, Pozo Almonte a 7 de Agosto del 2022.



Se inscribió en el Registro de Hipotecas y Gravámenes, Pozo Almonte, a 20 de Septiembre del 2022, el documento que se describe en el oficio N° 2458 de fecha 22 de Julio del 2022 emitido por el Registro de Hipotecas y Gravámenes, Pozo Almonte, a 7 de Agosto del 2022.



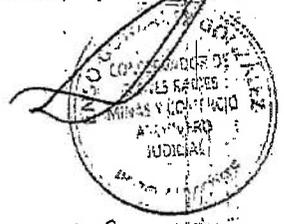
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 46, N° 45 con esta fecha, Pozo Almonte a 17 de Enero del 2023.



TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 2673, N° 2729 con esta fecha, Pozo Almonte a 10 de Mayo del 2022.



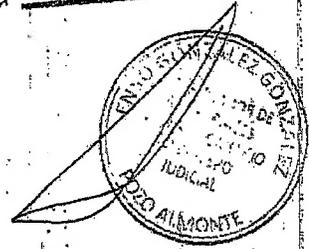
La inscripción esta afectada a Secundario según inscripción de FS 282 a 49 con esta fecha P Almonte 25 de Noviembre del 2022.



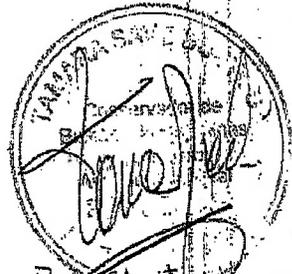
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 376, N° 376 con esta fecha, Pozo Almonte a 10 de Mayo del 2022.



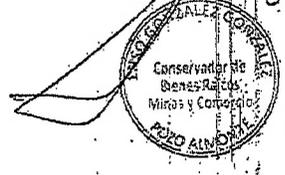
SE INSCRIBIO en el Registro de Hipotecas y Gravámenes, Pozo Almonte, a 16 de Noviembre del 2022, el documento que se describe en el oficio N° 2458 de fecha 22 de Julio del 2022 emitido por el Registro de Hipotecas y Gravámenes, Pozo Almonte, a 7 de Agosto del 2022.



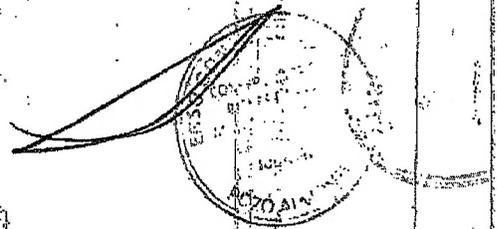
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 47, N° 46 con esta fecha, Pozo Almonte a 7 de Enero del 2023.



TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 618, N° 633 con esta fecha, Pozo Almonte a 22 de Mayo del 2022.



TRANSACCIONES inscritas
de fojas 963, N° 841
con esta fecha, Pozo Almonte
a 25 de Mayo 2022



// CERTIFICO: QUE LA COPIA PRECEDENTE, SE ENCUENTRA VIGENTE A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE NO OBTANTE QUE HA SUFRIDO DIVERSA MERMAS POR TRANFERENCIA, ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU INSCRIPCION CORRIENTE A FOJAS 1711, BAJO EL NUMERO 1747 EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE POZO ALMONTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.- POZO ALMONTE, a diecisiete de Abril del año veintitrés. -

// CERTIFICADO DE HIPOTECAS O GRAVAMENES:
 CERIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE ENCUENTRA AFECTA A HIPOTECAS O GRAVAMENES, NO OBTANTE ESTA EFECTA A SERVIDUMBRE MINERAS Y CONCESIONES ONEROSAS.

//CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES:
 CERIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE ENCUENTRA AFECTA A PROHIBICIONES.

//CERTIFICADO DE LITIGIO:
 CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO PRESENTA ANOTACION MARGINAL DE LITIGIO O MEDIDA PREJUDICIAL ALGUNA.-

ENSO GONZALEZ GONZALEZ
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
POZO ALMONTE



Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

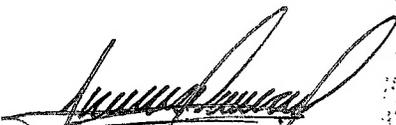
MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 014PP654741
SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. 1.939/77
PLANO : 01404-3.178-C.R.
SUPERFICIE : 1,29 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno fiscal, en línea recta AB de 217,75 metros.
ESTE : Faja fiscal de vialidad que lo separa de ruta 5, en línea recta BC de 21,75 metros.
SUR : Camino vecinal, en línea recta CD de 200,00 metros.
OESTE : Camino vecinal, en línea recta DA de 107,85 metros.

UBICACIÓN
REGIÓN : Tarapacá
PROVINCIA : Tamarugal
COMUNA : Huara
LUGAR : Huara
DIRECCION : Camino vecinal S/N° a 600 metros aproximadamente al sureste de cementerio.


KIANG LAU GAJARDO
CONSTRUCTOR CIVIL


OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACA





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
 DE LOS BIENES DEL ESTADO

ROSA RUIZ MANSILLA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)
 DE BIENES NACIONALES
 REGION DE TARAPACA

UBICACION

PLANO N°: 01404-3.178-C

REGION : TARAPACA
 PROVINCIA : TAMARUGAL
 COMUNA : HUARA
 LUGAR : HUARA
 DIRECCION : CAMINO VECINAL SIN° A 000
 METROS APROXIMADAMENTE
 AL SURESTE DE CEMENTERIO

FISCO

EJECUTOR

SAMUEL CABEZAS MONSALVES
 ING. EJEC. GEOMENSURA

D.L. N° 1.939 DE 1977

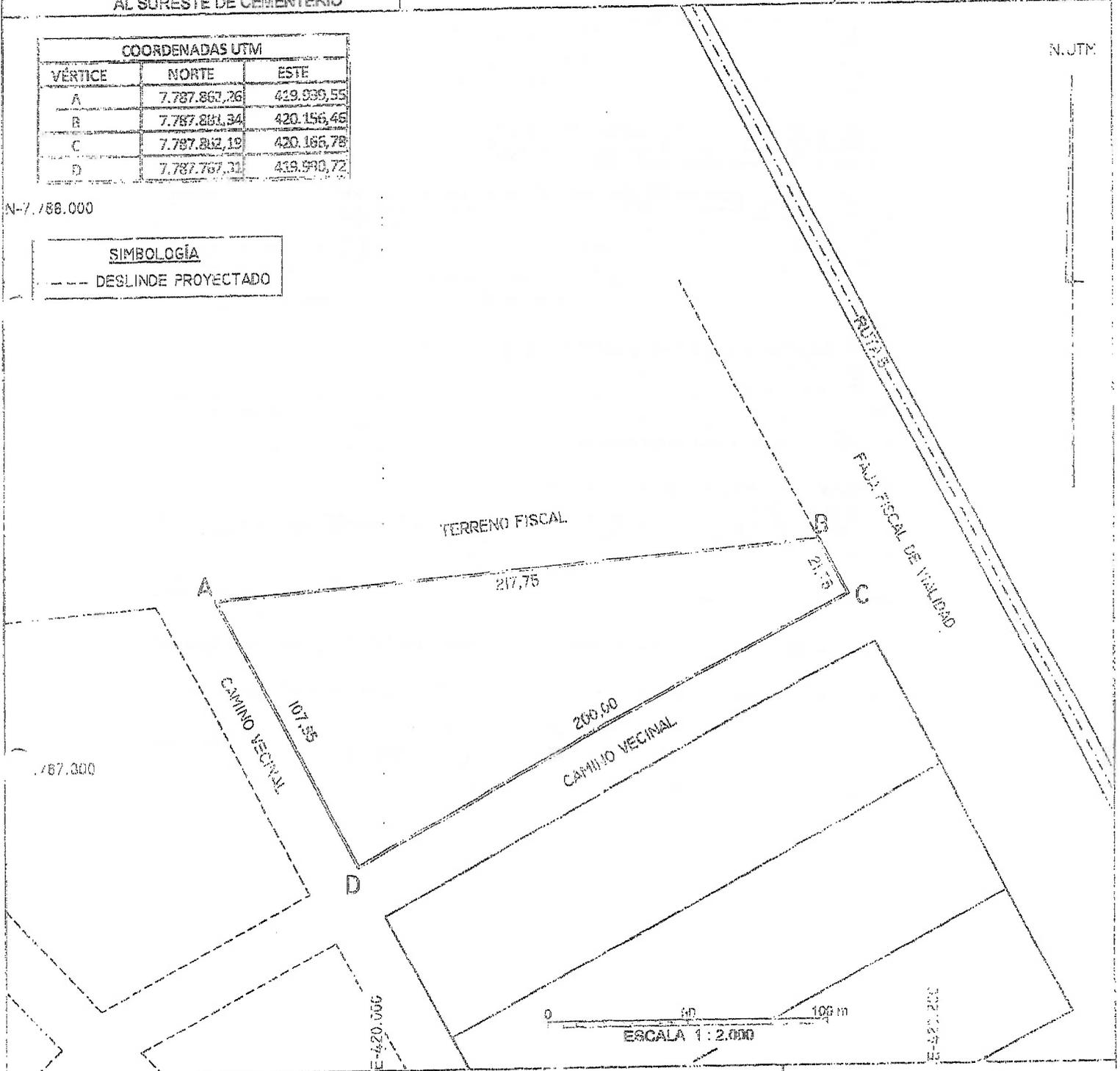
COORDENADAS UTM		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.787.867,26	429.939,55
B	7.787.881,34	420.156,46
C	7.787.812,19	420.166,78
D	7.787.767,31	419.990,72

N.UTM

N-7.788.000

SIMBOLOGIA

--- DESLINDE PROYECTADO



CIRCUIS DE UBICACION

PUEBLO DE HUARA

BIANQUE

TERRENO

INDICA: 1220-1230-1240-1250-1260-1270-1280-1290-1300

SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL (FS)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 1,29 ha	TOTAL :
ESCALA 1:2.000	FECHA NOVIEMBRE 2016
ARCHIVO : C:/ARCHIVO DE PLANOS/3178	

OBSERVACIONES

DISUJANTE: MAGUI
 REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 18
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS84 (WGS 84)
 VINCULACION : LEV. RTK DESDE HUARA 2016.01.01



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



OFICINA DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
HUARA
REGIÓN DE TARAPACA

URBANO RURAL

SOLICITUD N°
00033
FECHA
19-10-2023
CERTIFICADO N°
00031
FECHA
30-10-2023

1. IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NUMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE	RUTA 6 NORTE, KM 1.839		
LOTEO / SECTOR:	LOCALIDAD DE HUARA	MANZANA	LOTE
ROL S.I.I. N°	2997-8	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	S/N°

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACION TERRITORIAL APLICABLE(S)

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA EN AREA REGULADA POR INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL (NO REGULADAS; estas areas se registran según normas dispuestas en la L.G.U.C. y O.G.U.C.)	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	R.A. GORE TARAPACA N°7 DE 24/03/2022	FECHA D.C. 06/07/2022
PLAN REGULADOR COMUNAL	---	FECHA ---
PLAN SECCIONAL	---	FECHA ---
PLANO SECCIONAL	---	FECHA ---
AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO		
<input type="checkbox"/> URBANA	<input checked="" type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 L.G.U.C.)

PLAZO DE VIGENCIA	---
DECRETO O RESOLUCION N°	---
FECHA	---

4. Deberá acompañar Informe sobre calidad de subsuelo (Art. 6.1.15, O.G.U.C.)

<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-----------------------------	--

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA PRODUCTIVA MOLESTA - ZPM		
USOS DE SUELO PERMITIDOS:			
(*) SEGÚN ANEXO ADJUNTO			
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
(*)	(*)	(*)	(*)
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL APLICACION
(*)	(*)	---	80% SEGÚN O G U C
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
SEGÚN ART 2.6.2. O.G.U.C.	(*)	ALTURA % TRANSPARENCIA	N/A
		---	---



DECISIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.6. N°2 O.G.U.C.)		---	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGUN L.G.U.C. Y O.G.U.C			
ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)

5.2. LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VÍA	
---		---	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	---	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA
---		---	
POR CALLE		TIPO DE VÍA	
---		---	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	---	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA
---		---	
POR CALLE		TIPO DE VÍA	
---		---	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	---	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA
---		---	
POR CALLE		TIPO DE VÍA	
---		---	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	---	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA
---		---	

5.3. AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59 L.G.U.C.)		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>
		ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
		APERTURA	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VÍAS			
GRAFICACIÓN DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)			



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.3.4.)

--

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y Obras de Ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	--	-----------------------------

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/>	PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/>	PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--------------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

NOTA: El presente Certificado se emite a petición de la SEREMI BSNN Región de Tarapacá, y se condiciona solo para fines informativos de las condiciones aplicables al sector, restringiendo su uso para otros fines. En ese caso, deberá solicitar su actualización una vez el predio se encuentre inscrito en el Conservador de Bienes Raíces o se encuentra en condiciones de ser anulado por estar recibidas o garantizadas las obras de urbanización que le corresponden, conforme al inciso segundo del art. 1.4.4. de la O.G.U.C.

El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio (cuando corresponda)

En todo lo no previsto por el presente Certificado, regirán las normas técnicas y urbanísticas señaladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y demás normas técnicas que sean aplicables.

8. PAGO DE DERECHOS				\$	6.400
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	---	FECHA	---	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	---	FECHA	26-10-2023	



ANDREA CRUZ LEROUX
ENCARGADA DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA

ACU/ad
DISTRIBUCION
- Interesado



ANEXO CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



OFICINA DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
HUARA
REGIÓN DE TARAPACA

URBANO RURAL

SOLICITUD N°
00033
FECHA
19-10-2023
CERTIFICADO N°
00031
FECHA
30-10-2023

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA PRODUCTIVA MOLESTA - ZPM
---	-------------------------------

(*) NORMAS URBANÍSTICAS SUPLETORIAS EN ZONAS DE EXTENSIÓN URBANA

El presente Anexo de Normas Urbanísticas, se emite conforme al Título 3: Disposiciones Específicas que regulan las áreas del Plan, Capítulo 3.4. Área Actividades Productivas de Impacto Intercomunal, de la Ordenanza del Plan Regulador Intercomunal Costero, Región de Tarapacá, comunas de Iquique, Alto y Huara

Las normas urbanísticas que deberán cumplir en esta zona las actividades productivas y edificaciones e instalaciones de infraestructura de Impacto Intercomunal son las siguientes:

a) USOS DE SUELO:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		Actividades productivas molestas	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas contaminantes o peligrosas
INFRAESTRUCTURA	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas.	Relenos Sanitarios
	Transporte	Terminales de transporte terrestre, asociados a transporte de carga, recintos marítimos o portuarios.	Instalaciones o recintos aeroportuarios
	Energética	---	Centrales de generación de energía

b) NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN

NORMAS URBANÍSTICAS	USO DE SUELO		
	Actividades Productivas	Infraestructura	
		Sanitaria	Transporte
Superficie de Subdivisión predial mínima		5000 m ² .	
Coefficiente de Constructibilidad	1	0,8	1
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,5	0,4	0,5
Sistema de Agrupamiento (1) (2)	A	A	A
Distanciamiento	10 mts.	15 mts.	10 mts.
Antejardín	5 mts.	10 mts.	10 mts.

(1) A/P/C: A = Aislado - P = Pareado - C = Continuo

(2) No se permite adosamiento.



ANDREA CRUZ LEROUX
ENCARGADA DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA

ACUaci
DISTRIBUCION
- Interesado



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE, 29 SET. 2023

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en:

**CAMINO VECINAL S/Nº, A 600 METROS APROXIMADAMENTE AL SURESTE DE
CEMENTERIO**

Comuna de

HUARA

, Provincia del

TAMARUGAL

Región

TARAPACÁ

, singularizado en el Plano Nº

01404-3.178-CR

, se encuentra

Inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global
a mayor cabida, a fojas

1711

, Nº

1747

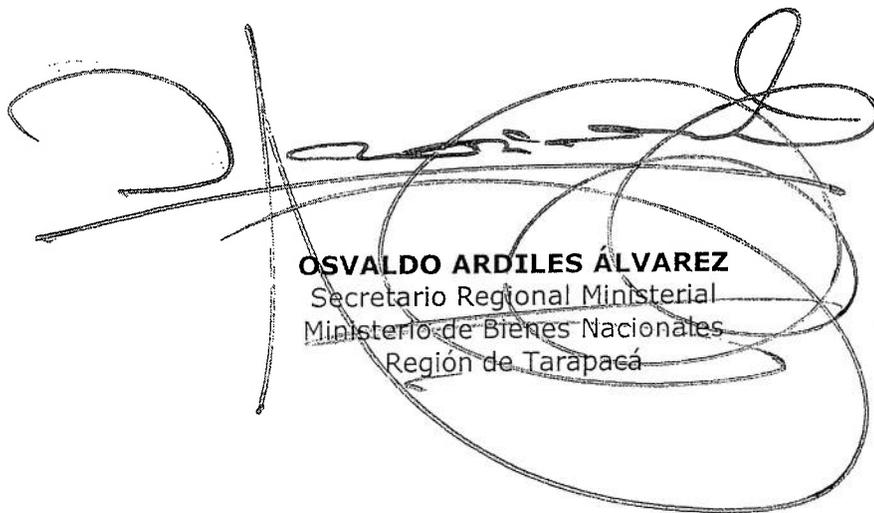
, en el Registro

De Propiedad del año

2014

, del Conservador de Bienes Raíces de

POZO ALMONTE



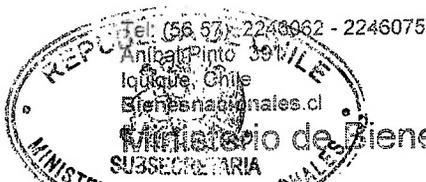
OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ

Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ

Distribución:

- Carpeta



Ministerio de Bienes Nacionales

Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

C E R T I F I C A D O

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°200 de fecha 27 de septiembre 2023, la citada Comisión fijó el Valor Comercial Mínimo para licitación pública al inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 012PP654741
PROVINCIA	: Tamarugal
COMUNA	: Huara
DIRECCION	: Camino vecinal S/N° a 600 metros aproximadamente al sureste de cementerio.
PLANO	: 01404-3.178-CR
SUPERFICIE	: 1,29 Ha.
VALOR COMERCIAL MINIMO	: 2.709,00 U.F.

IQUIQUE, septiembre 2023.


Claudia Ackermann Soto
CLAUDIA ACKERMANN SOTO
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones Regional
Región de Tarapacá

CAS/GVZ





**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 265 /

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 7 de 1968 y N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede señalar que, el inmueble fiscal ubicado en Camino vecinal S/N°, a 600 metros aproximadamente al sureste de cementerio, comuna de Huara, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01404-3.178-CR, se encuentra en zona fronteriza afectada, por lo tanto, corresponde la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

IQUIQUE, 29 SET. 2023


OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

264
CERTIFICADO N° _____./

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Camino vecinal S/N°, a 600 metros aproximadamente al sureste de cementerio, comuna de Huara, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01404-3.178-CR, no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del DL 1939 año 1977.

IQUIQUE, 29 SET. 2023



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ

2. Inmueble ubicado en Ruta 5 Panamericana Norte, 900 metros al sur del pueblo de Huara, comuna de Huara, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá

- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicción y litigios.
- Minuta de Deslindes.
- Plano Ministerial N° 01404-1215-C.R.
- Certificado de Informaciones Previas N° 30, de 19 de octubre de 2023, de la Oficina de Obras de la Municipalidad de Huara.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 29 de septiembre de 2023, señalando que el dominio sobre el inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global a mayor cabida, que rola a fojas 1711, N°1747, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Tarapacá, emitido en el mes de septiembre del año 2023, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N°267, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 29 de septiembre de 2023, señalando que el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N°266, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 29 de septiembre de 2023, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a la situación prevista en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.



1747

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a diecisiete de Octubre del año dos mil catorce. A solicitud del Ministerio de Bienes Nacionales. Procedo a reinscribir título de dominio de FISCO DE CHILE. Inscrito anteriormente a fojas mil trescientos noventa y seis, bajo el número mil trescientos sesenta y seis en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año mil novecientos ochenta y tres. La reinscripción se efectúa en base a los certificados pertinentes y a la copia extendida por el Conservador del Archivo Nacional cuyo tenor copiado a la letra es el siguiente: Pozo Almonte, Republica de Chile, a veintinueve Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a solicitud de Brenda Cortés Palhamul procedo a inscribir el siguiente dominio. Iquique, dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, fojas setenta y cinco vuelta, número ciento noventa y seis, Registró de propiedades del año mil novecientos diecinueve. Iquique, veintidós de Mayo de mil novecientos diecinueve. El Fisco es dueño de una extensión de terrenos baldíos, ubicados en la Subdelegación Séptima del Departamento de Tarapacá, denominado Pozo Almonte, que mide una superficie aproximada de doscientos veinticuatro mil setenta y cinco hectáreas de terrenos baldíos y que deslinda; al Norte, una línea que partiendo de Curaña inclusive que termina en la oficina diez Marías inclusive; al Este, una recta que partiendo de Curaña, inclusive termina en la Calera; al Poniente, una línea que partiendo de la oficina tres Marías termina en el cerro del Mirador y sigue hasta la estación de las Carpas, inclusive; al Sur, una línea que partiendo de la estación de las carpas sigue por el Sur de la línea férrea hasta la estación Montevideo y desde allí, por la quebrada Pozos y continúa hasta la Calera. Se procedió a la presente inscripción requerida por Don Carlos Bravo, en su carácter de Tesorero Fiscal y en representación del Fisco, a mérito de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho del reglamento de Conservador de Bienes Raíces, habiéndose hecho las

**REINSCRIPCIÓN
DOMINIO
DE
FISCO
DE
CHILE
A
SOLICITUD
DE
MINISTERIO
DE
BIENES
NACIONALES
REP: 8.343.v**

Edgardo Arredondo

Transferida, según inscrita a fojas 1690 bajo el número 1735 con esta fecha, POZO ALMONTE, 16 de Octubre del año 2014.



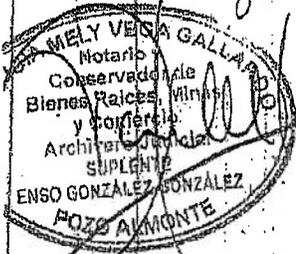
La Inscripción esta Afectada a terceros de dominio según fecha P Almonte 26 de Dic. de 2014

Insc da FS 599 TN° 406 con esta



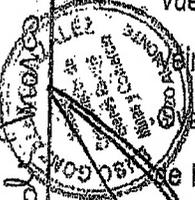
Transferido según Insc. de
fs. 438 N° 474 Con
esta fecha, Pozo Almonte,
13 de Marzo 2015

fs. 655 N° 699 11
esta fecha, Pozo Almonte,
17 de Abril 2015

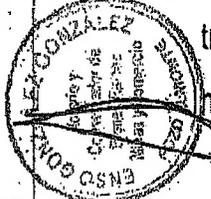
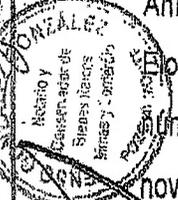


publicaciones en el plano de la Parra, fijándose en esta oficina el cartel que bajo el número de venta, uno dejo agregado al legajo respectivo. Para constancia firma el requeriente. Doy fe (fdos) C. Bravo f. Subercaseaux del Río. Anotaciones Marginales: "Bienes referidos el predio número ciento cincuenta y cuatro de la población de Huara, a favor de doña Luzmira G de Muñoz, según inscripción de fojas doscientos treinta y ocho, número ciento setenta y cinco de la fecha: Iquique, nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Anibal Oyarzún" transferido el lote número sesenta y siete de la población de Pozo Almonte, según inscripción de foja trescientos cuarenta y cuatro vuelta, número doscientos cuarenta y tres de esta fecha. Iquique, veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro (fdo) Anibal Oyarzún". "Transferido el lote número cuarenta y cinco de la población de Pozo Almonte según inscripción de número trescientos ocho de esta fecha. Iquique trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro (Fdo) Anibal Oyarzún". "Transferido el lote número treinta y ocho del pueblo Pozo Almonte a favor de Don Arturo Sánchez, según inscripción foja trescientos noventa y cinco vuelta, número doscientos veintiuno de esta fecha. Iquique cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco (Fdo) Anibal Oyarzún". "Transferido el la (ilegible) de Pozo Almonte de favor de Rodio Miro Segundo (ilegible) inscripción de foja treinta y siete (ilegible) número doscientos ocho de esta fecha. Iquique dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta cinco (Fdo) Anibal Oyarzún". "transferido seiscientos setenta y seis metros cuadrados del pueblo (ilegible) a favor de Reinaldo (ilegible) según inscripción número (ilegible) de esta fecha. Iquique, Febrero (ilegible). (Fdo) A. Oyarzún". "Transfiriendo el lote número ochenta y tres de la población de Huara a favor de Doña Edmira Helvard según inscripción de fojas cuatrocientos cincuenta y dos, número trescientos quince de esta fecha. Iquique, veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Anibal Oyarzún". "transferido

AFS. 108 BAJO EL N° 29 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,
a 20 de Mayo 2015.



La inscripción de esta escritura se hizo a
Sondumbay Inscripciones según un
Insc. de ES 302 N° 2015
fecha P Almonte 20 de Mayo 2015



esta fecha, Pozo Almonte,
11 de Noviembre 2015



segundo de

POTECADA, según Ins. De

Nº 18 Con

esta fecha, Pozo Almonte

Mil setecientos doce 1712.



doscientos ochenta y ocho metros cuadrados de la calle J.M Carrera de Huará a favor de Doña Josefina Apablaza V. de S según inscripción número trescientos setenta y seis de esta fecha. Iquique, Diciembre catorce de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Aníbal Oyarzún

Transferido de la inscripción número ciento noventa y seis. Una extensión de terrenos en Huará de doscientos setenta metros cuadrados a favor de Doña Isabel Olcay Bernal, según inscripción de foja setecientos sesenta y uno vuelta, número novecientos cincuenta y seis de esta fecha. Iquique, dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Aníbal Oyarzún.

Transferido un sitio de doscientos cuarenta metros cuadrados del pueblo de Pozo Almonte a favor de Don Juan Flores Condori, según inscripción de foja seiscientos nueve vuelta, número trescientos cincuenta y seis de esta fecha. Iquique, diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Aníbal Oyarzún.

Transferido novecientos noventa y dos coma sesenta y dos del pueblo de Pozo Almonte a favor de Don Domingo Velásquez, según inscripción de foja cuatrocientos dos, número doscientos veintisiete de esta fecha. Iquique siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Aníbal Oyarzún.

Transferido ciento veinticinco coma setenta y cinco del pueblo de Huará a favor de Doña Felicia Oronoz, según inscripción de foja cuatrocientos tres, número doscientos veintidós de esta fecha. Iquique ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Aníbal Oyarzún.

"Cedidos ciento seis metros cuadrados a favor de Mercedes Correa Ayala; inscripción a foja cuatrocientos cuarenta y tres, número quinientos cuarenta y tres. Iquique, tres de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay firma ininteligible". "Cedidos diez coma ciento cuarenta y dos metros cuadrados a favor de Segundo Mamani Cayo. inscripción de fojas seiscientos catorce, número setecientos treinta y cuatro. Iquique, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un timbre que dice: "Guillermo Bonilla B. Notario"

La inscripción esta Afecta a Don Josefa Apablaza V. de S según Ins. de FS 508 N° 180 con esta fecha P Almonte 9 de Sep de 2015

La inscripción esta Afecta a Don Juan Flores Condori según Ins. de FS Fo N° 23 con esta fecha P Almonte 14 de Mayo de 2014

La inscripción esta Afecta a Mercedes Correa Ayala según Ins. de FS 90 N° 247 con esta fecha P Almonte 11 de Mayo de 2014

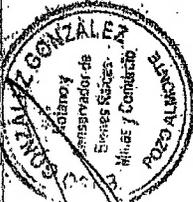
FS 3480 N° 3544
esta fecha, Pozo Almonte
30 de Diciembre 2014



Transferido según Insc de
fs. 3483 N° 3550 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



fs. 3481 N° 3552 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



fs. 3482 N° 3556 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



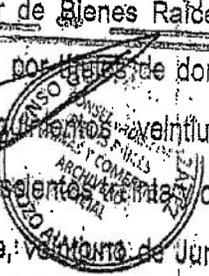
fs. 3483 N° 3557 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



fs. 455 N° 459 con
esta fecha, Pozo Almonte,
21 de Mayo 2019



La inscripción del
Cto. Inscrito en el Libro de
Inscripciones de Bienes Raíces
de la Municipalidad de Pica
con esta fecha, Pozo Almonte,
6 Mayo 2019



Transferido según Insc de
fs. 261 N° 68 con
esta fecha, Pozo Almonte,
11 Mayo 2019



Público, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Suplente. Iquique". "Transferido por libros de dominio a la Municipalidad de Pica ciento nueve mil quinientos veintiuno metros cuadrados según inscripción número doscientos treinta y cinco de fojas doscientos noventa y uno de hoy. Iquique, veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y seis. Hay un timbre que dice "Audillo Jiménez G. Notario Público y Conservador de Bienes Raíces Iquique". Cedida una superficie de veintiséis mil quinientos sesenta metros cuadrados a favor de Don Arturo A. Rosado. Inscripción de fojas doscientos cuarenta y seis vuelta, número trescientos cincuenta y tres con esta fecha. Iquique diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. Hay un timbre que dice: "Audillo Jiménez G. Notario, Conservador, Iquique". "Transferido del dominio del centro una superficie de trescientos veintin metros cuadrados de la población de Pozo Almonte, a favor de Doña Egidia Montañó Díaz viuda de Flores, según escritura extendida ante Notario Suplente Ricardo Santolaya, con fecha veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y seis e inscrita a fojas setecientos dos, bajo el número setecientos cuarenta y siete con esta fecha. Iquique, tras de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. (Fdo) Ricardo Santolaya "Cedidos cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados a favor de Don Vicente Goryca Cruz, según inscripción de foja seiscientos cinco vuelta, número setecientos treinta y cuatro con esta fecha. Iquique, veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. Hay un timbre que dice Audillo Jiménez G. Notario y Conservador, Iquique, "Cedido en título gratuito trescientos veintiuno metros cuadrados a favor de Doña Egidia Montañó viuda de Flores, según inscripción de foja cuatrocientos cincuenta vuelta, número quinientos veintiuno con esta fecha. Iquique dieciséte de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un timbre que dice "Audillo Jiménez Notario y conservador Iquique". "Cedido del dominio del centro seiscientos dieciocho metros



Mil setecientos trece

Don Juan Donoso Cabrado P. de



La inscripción del Centro encuentra Afecta a SERVIDUMBRE según Insc de F.º 16 N.º 10 con esta fecha Pozo Almonte de Enero de 2014

cuadrados a favor de Don Julio Alfinza Salas, según inscripción de foja ciento ochenta y siete, número ciento noventa y tres con esta fecha.

Iquique siete de Marzo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique". "Cedido el dominio del centro trescientos seis metros cuadrados a favor de Doña



Graciela Jonat Donoso Angulo, según inscripción de foja ciento ochenta y siete vuelta, número ciento noventa y cuatro con esta fecha, Iquique, Siete de Mayo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre que dice

Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique: "Cedido el título gratuito de superficie de ciento ochenta metros cuadrados a favor de Don Luis Cordero Vargas, según inscripción de foja cuatrocientos catorce con esta fecha. Iquique dos de Noviembre de mil novecientos setenta y uno



y hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Iquique". "Cedido del dominio del centro

doscientos ochenta metros cuadrados a favor de Don José Morales Otarola, inscripción de foja tres, número cuatro de esta fecha. Iquique cuatro de Enero de mil novecientos setenta y tres. Hay una firma



Inteligible. "Cedido el dominio del centro cuatrocientos ochenta metros cuadrados a favor de Don Luis Maldones Lobos, según inscripción de foja doscientos cuarenta y seis, número doscientos setenta y nueve con esta fecha. Iquique diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y dos.

Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces". Iquique "Cedidos del dominio del centro trescientos treinta y seis metros cuadrados a favor de Don Alejandro Terán García, según inscripción de fojas quinientos diecisiete número seiscientos noventa y cinco, con esta fecha. Iquique doce de Septiembre



de mil novecientos setenta y dos. Hay un timbre que dice: "Nahun Theoduloz V. Notario Suplente. Iquique". "Transferido del dominio del centro una superficie de trescientos veintiún metros cuadrados de la población Pozo Almonte, de la comuna y de departamento de Iquique, a

esta fecha, Pozo Almonte. Al de Mayo de 2014. con esta fecha, Pozo Almonte. con esta fecha, Pozo Almonte. con esta fecha, Pozo Almonte.

La inscripción esta afectada a Servidumbre de Gracia. Concepción, Chile. Insc de F.º 464 N.º 123 con esta fecha. P. Almonte 12 de Diciembre 2014



Transferido según Insc de
Is. 2335 N° 2354. Con
esta fecha, Pozo Almonte,
28 de Feb de 2018



SERVIR
TRANSFERIDA, según Insc de
de fojas 310, N° 525
con esta fecha, Pozo Almonte,
a 28 de Feb de 2018

48
F. SUD N° 10
Insc de ES de
con esta
N
un 6:8 s
Ricardo Santolaya
6 de Enero 2018

Transferido según Insc de
Is. 2336 N° 2356. Con
esta fecha, Pozo Almonte,
29 de Dic de 2017



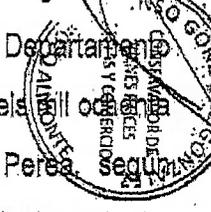
favor de Doña Estela Montaña Díaz y da, de Flores, según escritura de
fecha, veintidos de octubre de mil novecientos setenta y seis y extendida
ante Notario Suplente Ricardo Santolaya Blanchi inscrita a foja
setecientos dos, bajo el número setecientos cuarenta y siete, con esta
fecha, Iquique, tres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. Hay
un timbre que dice "Ricardo Santolaya B. Notario Público y Conservador
Suplente no aparecen otras anotaciones". Documento que queda
agregado bajo el número ciento treinta y tres en el Registro de Planos y
Documentos del año mil novecientos setenta y nueve. Réquiere Fisco
de Chile. Hay una firma ilegible al margen se leen las siguientes
anotaciones: Transferida una superficie de un millón setecientos noventa
y cuatro mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados individualizado
en el plano número ciento cincuenta y seis, según inscripción de fojas
ochocientos setenta y ocho vuelta, número mil ciento setenta y nueve
con esta fecha, Iquique, quince de Noviembre de mil novecientos setenta
y nueve. Hay firma y timbre ilegible. Transferido parte del dominio del
centro, un lote de terreno denominado "Lote Castro" ubicado en el lugar
denominado Calgua de la quebrada de Tarapacá comuna,
Subdelegación de Huara, Departamento de Pisagua, Provincia de
Tarapacá de una superficie de once mil quinientos metros cuadrados a
favor de doña María Ceballos Perea, según inscripción de fojas
trescientos ocho vuelta, número cuatrocientos setenta y ocho, con esta
fecha, Iquique dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta. Hay firma
y timbre ilegible. Transferido parte de dominio del centro un lote de
terreno denominado "Los Hornos" ubicado en el lugar denominado
Calgua de la quebrada de Tarapacá, Comuna de Subdelegación de
Huara, Departamento de Pisagua, Provincia de Tarapacá de una
superficie de ocho mil seiscientos metros cuadrados, a favor de doña
María Ceballos Perea, según inscripción de fojas trescientos nueve
vuelta, número cuatrocientos sesenta y nueve, con esta fecha, Iquique

INSCRIP. FOJAS 25 BAJO N° 2354
EN REGISTRO DE Planos y Documentos
POZO ALMONTE, 6 de Enero 2018



dieciocho de Marzo mil novecientos ochenta. Hay firma y timbre legible. Transferido parte del dominio del centro un lote de terreno denominado lote Las Palmeras ubicado en el lugar denominado Caigua de la quebrada de Tarapacá, comuna Subdelegación de Huara, Departamento de Pisagua, Provincia de Tarapacá, de una superficie de seis mil ochenta y seis metros cuadrados, a favor de doña María Ceballos Perea según inscripción de fojas trescientos diez vuelta, número cuatrocientos setenta y seis de esta fecha. Iquique dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta, Hay firma y timbre ilegible. Certifico que la copia que antecede es fiel del original corriente a la fojas setecientos setenta y seis, número mil veintiséis del registro de Propiedades del año mil novecientos setenta y nueve y que el inmueble que comprende dicha inscripción, deducida las transferencias de que dan cuenta a las anotaciones marginales que se observan y se encuentran vigente hoy a nombre de Fisco de Chile. Certifico además que revisados los índices de los Registros de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones por el nombre de Fisco de Chile, desde Enero de mil novecientos cincuenta y tres hasta la fecha no aparece inscrita Hipotecas, Gravamen, prohibiciones, embargos ni Litigio de ninguna especie. Iquique, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Hay una Firma y un timbre que dice: Conservador y Archivero Suplente. Iquique. El documento que justifica esta reinscripción queda agregado al final de este registro con el número mil trescientos sesenta y con esta fecha. Doy fe.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención a la solicitud numero dos mil ochenta de primero de Septiembre del dos mil catorce que la presente copia fotostática compuesta de diez carillas corresponde a su original que consta de fojas mil trescientos noventa y seis, número mil trescientos sesenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte año mil novecientos ochenta y tres, Iquique nueve de Septiembre de dos mil catorce hay un timbre que dice Archivo Nacional Conservador Chile.

Boletín de Inmuebles
Folios 1082, n.º 1081 Año 2018
Pozo Almonte 3 de Julio Año 2018



INSCRIP. FOJAS 260. BAJO N.º 38
EN REGISTRO DE PROPIEDADES
POZO ALMONTE, 24 Mayo 2018

La inscripción queda agregada al final de este registro con el número mil trescientos sesenta y con esta fecha.
Insc. de FS N.º 80 con esta fecha.
Fecha: Pozo Almonte 14 de Mayo de 2018

TRANSITO de los 2134 N.º 2134 con esta fecha. Pozo Almonte 14 de Mayo de 2018



TRANSFERIDA, Según inscrip.
de fojas 2135, N° 2134,
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según inscrip.
de fojas 2142, N° 2151,
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, Según inscrip.
de fojas 2143, N° 2152,
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, Según inscrip.
de fojas 2144, N° 2153,
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

Oswaldo Villaseca Reyes Conservador Archivo Nacional de Chile.

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE Certifico: que revisado el

Índice de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte del año mil novecientos ochenta y tres, inscripción que antecede a nombre de [redacted] de [redacted] transferencias de dominio al último año mencionado. Se deja constancia que la presente inscripción registra notas marginales de transferencias de dominio parciales posteriores al año mil novecientos ochenta y tres. La documentación posterior al año mil novecientos ochenta y tres no ha ingresado a este Archivo. Iquique nueve de Septiembre del dos mil catorce. Hay un timbre que dice Archivo Nacional Conservador Chile: Oswaldo Villaseca Reyes Conservador Archivo Nacional de Chile. Se procede a la siguiente reinscripción por estar ubicada la propiedad en la Comuna de Pozo Almonte y por acreditado su vigencia y que no existen prohibiciones que impidan esta reinscripción, con los certificados de Dominio y de Hipotecas y Gravámenes y de Prohibiciones e Interdicciones que quedan agregados al final de este registro, con la copia de base a esta inscripción con esta fecha, bajo el número quinientos sesenta y seis. Requirió el portador de la copia autorizada. Doy fe.

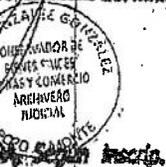
TRANSFERIDA, Según inscrip.
de fojas 2136, N° 2139,
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según inscrip.
de fojas 2137, N° 2141,
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



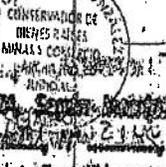
TRANSFERIDA, Según inscrip.
de fojas 2138, N° 2143,
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según inscrip.
de fojas 2139, N° 2145,
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según inscrip.
de fojas 2140, N° 2147,
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



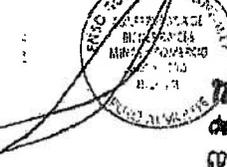
TRANSFERIDA, Según inscrip.
de fojas 2141, N° 2148,
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según inscrip.
de fojas 2142, N° 2152,
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



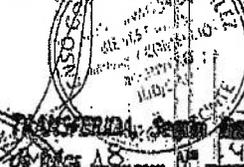
TRANSFERIDA, Según inscrip.
de fojas 2143, N° 2153,
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según inscrip.
de fojas 2144, N° 2154,
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



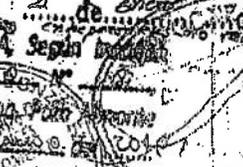
TRANSFERIDA, Según inscrip.
de fojas 2145, N° 2155,
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



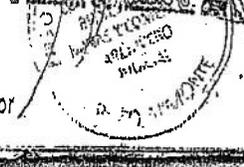
TRANSFERIDA, Según inscrip.
de fojas 2146, N° 2156,
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según inscrip.
de fojas 2147, N° 2157,
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según inscrip.
de fojas 2148, N° 2158,
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



Este documento fue extendido
Gratuitamente por Notaría y Conservador
Pozo Almonte



Transfiriendo según inscrip. de
fojas 2142, N° 2151, con esta fecha, Pozo Almonte, a 05 de Dic del 2018.
Es... N° 697
Transfiriendo según inscrip. de
fojas 2143, N° 2152, con esta fecha, Pozo Almonte, a 05 de Dic del 2018.
Es... N° 598
Transfiriendo según inscrip. de
fojas 2144, N° 2153, con esta fecha, Pozo Almonte, a 05 de Dic del 2018.
Es... N° 499

Transcrito de la inscripción de la finca 2501, N° 2545, con esta fecha. Pozo Almonte, 13 de Diciembre del 2019.



Transcrito de la inscripción de la finca 2507, N° 2543, con esta fecha. Pozo Almonte, 13 de Diciembre del 2019.



Transcrito de la inscripción de la finca 2503, N° 2548, con esta fecha. Pozo Almonte, 13 de Diciembre del 2019.



Transcrito de la inscripción de la finca 2506, N° 2545, con esta fecha. Pozo Almonte, 13 de Diciembre del 2019.



Transcrito de la inscripción de la finca 2508, N° 2563, con esta fecha. Pozo Almonte, 13 de Diciembre del 2019.



Transcrito de la inscripción de la finca 2511, N° 2545, con esta fecha. Pozo Almonte, 13 de Diciembre del 2019.



Transcrito de la inscripción de la finca 2512, N° 2567, con esta fecha. Pozo Almonte, 13 de Diciembre del 2019.



SE INSCRIBIO Servidumbre Pro

A FS. 436 BAJO EL N° 100 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. POZO ALMONTE, a 7 octubre 2020

TRANSFERIDO SEGUN inscripción de fojas 432, N° 476 con esta fecha. Pozo Almonte, 13 de Diciembre del 2019.



La inscripción del Centro se encuentra Afecta a SERVIDUMBRE segun insc de FS 485 N° 100 con esta fecha Pozo Almonte 11 de Noviembre 2020



SE INSCRIBIO Servidumbre Pro AFS. 485 BAJO EL N° 111 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. POZO ALMONTE, a 20 noviembre 2020



SE INSCRIBIO Servidumbre Electrica

A FS. 517 BAJO EL N° 114 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. POZO ALMONTE, a 20 noviembre 2020



SE INSCRIBIO Servidumbre Pro

A FS. 509 BAJO EL N° 113 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. POZO ALMONTE, a 20 noviembre 2020

SE INSCRIBIO Servidumbre Pro

La inscripción del Centro se encuentra Afecta a SERVIDUMBRE segun insc de FS 530 N° 120 con esta fecha Pozo Almonte 10 de Diciembre 2020



SE INSCRIBIO Servidumbre Pro

A FS. 71 BAJO EL N° 18 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. POZO ALMONTE, a 4 marzo 2021



Victor Aguirre
Transferido según inscrip
Fojas 103 bajo N° 105
año 2021 Pozo Almonte
a 20 Enero 2021



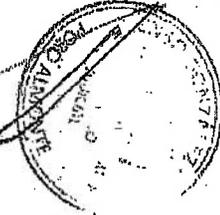
Cerro Colorado Pol 135-2019.
SE INSCRIBIO Segundo Libro Definitivo
A FS. 112 BAJO EL N° 38
REGISTRO DE HIPOTECAS
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,
a 21 Abril 2021



Fote 18 Galego Lopez G.
Transferido según inscrip
Fojas 550 bajo N° 561
año 2021 Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

Fote 9 Valdivia Salgado
Transferido según inscrip
Fojas 551 bajo N° 562
año 2021 Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

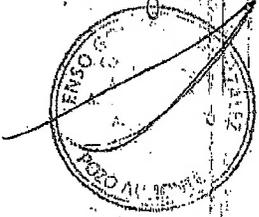
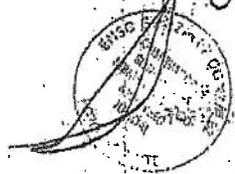
Fote 18 Galego Lopez G.
Fojas 574 bajo N° 582
año 2021
a 16 Abril 2021



Fote 8 Noreo Lopez G.
Transferido según inscrip
Fojas 552 bajo N° 563
año 2021 Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

Juan Diego Villan
Transferido según inscrip
Fojas 293 bajo N° 306
año 2021 Pozo Almonte
a 4 mayo 2021

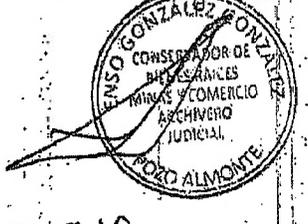
Mario Castro Castro
Transferido según inscrip de
fs. 1024 N° 1043 con
esta fecha, Pozo Almonte,
a 7 de Junio del 2021



Comis de Petros de al: de Corve
Transferido según inscrip
Fojas 766 bajo N° 769
año 2021 Pozo Almonte
a 12 mayo 2021

Nelda Veiga
TRANSFERIDO SEGUN INSCRIPCIÓN
de fojas 744 N° 759
con esta fecha, Pozo Almonte
a 11 de Mayo del 2021

Mario Lopez Valdivia
TRANSFERIDO SEGUN INSCRIPCIÓN
de fojas 1480 N° 1523
con esta fecha, Pozo Almonte
a 26 de Agosto del 2021

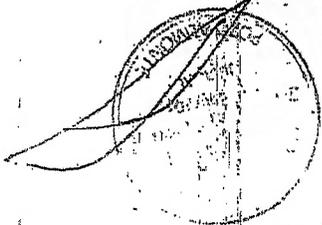


Oronimo Pizarro
SE INSCRIBIO Segundo Libro Definitivo
A FS. 1407 BAJO EL N° 47 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,
a 4 mayo 2021

Pol 1352-2019.
Cerro Colorado
SE INSCRIBIO Segundo Libro Definitivo
A FS. 432 BAJO EL N° 92 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,
a 26 Agosto 2021



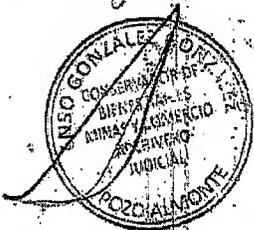
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 337, N° 368 con esta fecha, Pozo Almonte a 14 de Marzo del 2019.



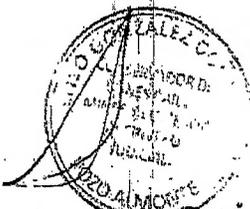
Doris Benavente
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1929, N° 1967 con esta fecha, Pozo Almonte a 27 de Oct del 2021.



Justo Chocoma Chollara
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1127, N° 1150 con esta fecha, Pozo Almonte a 3 de Julio del 2021.



Juan Pasten B
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1532, N° 1565 con esta fecha, Pozo Almonte a 2 de Julio del 2021.



Virginia Benavente G.
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 2189, N° 2231 con esta fecha, Pozo Almonte a 03 de Dic del 2021.



TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 563, N° 610 con esta fecha, Pozo Almonte a 24 de Ab del 2019.



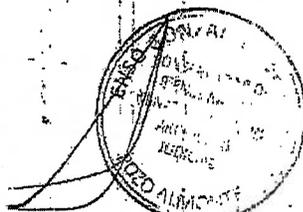
Dora Elena Pulgar
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1930, N° 1969 con esta fecha, Pozo Almonte a 27 de Oct del 2021.



Juan Pasten B
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1530, N° 1563 con esta fecha, Pozo Almonte a 2 de Julio del 2021.



Juan Pasten B
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1533, N° 1566 con esta fecha, Pozo Almonte a 2 de Julio del 2021.



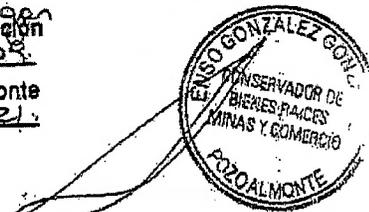
Justo Chocoma Chollara
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 2315, N° 2357 con esta fecha, Pozo Almonte a 21 de Dic del 2021.



Elena Olivares
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1928, N° 1965 con esta fecha, Pozo Almonte a 27 de Oct del 2021.



Transferido según Inscripción de fojas 752, N° 741 Año 2018 Pozo Almonte 29 de Mayo Año 2018.



Juan Pasten B
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1531, N° 1564 con esta fecha, Pozo Almonte a 2 de Julio del 2021.



Soduvimich SA Polc 4233-220

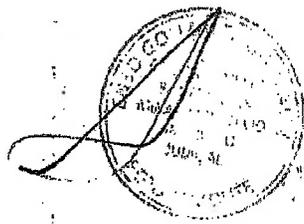
La inscripción del Centro se encuentra Afecta a SERVIDUMBRE según insc de FS 675 N° 134 con esta fecha Pozo Almonte 6 de Diciembre del 2021.



Justo Chocoma Chollara
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 2316, N° 2358 con esta fecha, Pozo Almonte a 21 de Dic del 2021.



Enel Green Power Chile S.A.
SE INSCRIBIÓ Conservación Onerosa
AFS. 728 BAJO EL N° 148 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 31 Diciembre 2021



Transferida según inscripción
Fojas 83 N° 106 Año 2015
Pozo Almonte 12 de Enero Año 2015



Transferida según inscripción
Fojas 655 N° 699 Año 2015
Pozo Almonte 7 de Noviembre Año 2015



Transferida según inscripción
Fojas 140 N° 175 Año 2015
Pozo Almonte 21 de Enero Año 2015



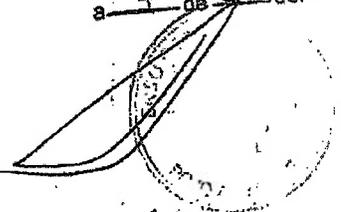
Archivo de Plano inscrito en
el Registro de Propiedad de
terreno 1952 y 1952 reulta
número 1942 y 1949 del año
2017. Pozo Almonte 28 de
noviembre del año 2017.

Archivo de Plano inscrito
en el Registro de Propiedad
a fojas 1932 número 1930
del año 2017. Pozo Almonte
24 de noviembre del 2017.



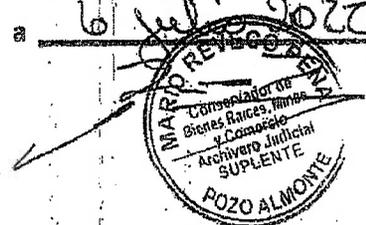
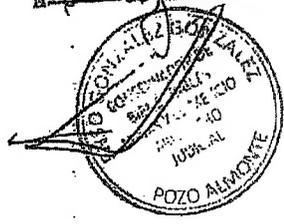
SE INSCRIBIÓ Servidumbre Dominio
AFS. 236 BAJO EL N° 38 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 27 Abril 2022

Transferido según inscripción
de fojas 528 N° 539
con esta fecha. Pozo Almonte
a 7 de Julio del 2022



Transferido según inscripción
de fojas 1501 N° 1334
con esta fecha. Pozo Almonte
a 8 de Julio del 2022

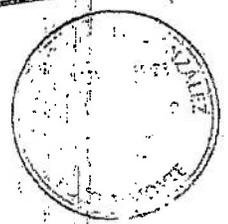
SE INSCRIBIÓ Servidumbre Anticipo
AFS. 299 BAJO EL N° 61 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 6 de Julio del 2022



La inscripción del Antero mediante el cual se
 Exento N.º 33 de fecha 26 Enero del 2021, real
 ficado por Decreto Exento N.º 340 de fecha 23 de
 Julio del 2021, se dio curso la afectación a Cali
 fido de Bienes Nacionales de uso público del terreno
 que se ubica en calle Cañada Luisa, Cerro de
 los números de la localidad, comuna de Huelmo,
 Provincia del Comau, Región de Coquimbo, sin
 perjuicio de lo que se dispone en el artículo 2º de la Ley
 N.º 1.454, de 1970, que establece que el terreno
 que se ubica en las siguientes: Norte, terreno fiscal,
 de una línea recta de 23,70 metros; Este, línea fiscal,
 que se ubica fuera de la ruta, de una línea recta de 20,
 70 metros; Sur, terreno fiscal, en línea recta de
 21,10 metros; Oeste, Calle Cañada Luisa, terreno
 de una línea recta de 20,70 metros, de un terreno
 de una línea recta de 38,40 metros y de 10,20 metros
 respectivamente, todo consta de un finca N.º 2458
 de fecha 27 Julio 2022 emitida por el Conservador
 de Bienes Nacionales, queda afectado en el Rolito
 de Inscripción, bajo el número 175, Pozo Almonte
 a 17 de Agosto del 2022.



Virginia Maman
 SE INSCRIBIO *Virginia Maman Colgado*
 AFS. 370 DEL N.º 110 DEL
 REGISTRO DE HIPOTECAS Y
 GRAVAMENES POZO ALMONTE,
 a 26 Septiembre 2022



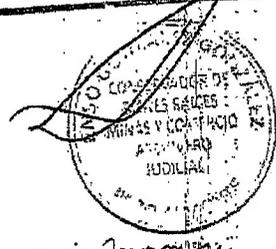
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción
 de fojas 46, N.º 45
 con esta fecha, Pozo Almonte
 a 17 de Enero del 2023



TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción
 de fojas 2673, N.º 2729
 con esta fecha, Pozo Almonte
 a 10 de Mayo del 2022



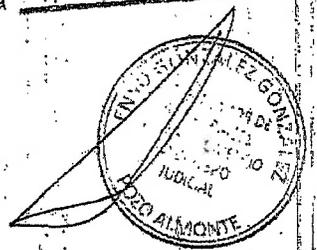
La Inscripción esta Afecta
 a Virginia Maman según
 Insc de FS 282 N.º 49 con esta
 fecha P Almonte 25 de Mayo de 2022



TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción
 de fojas 376, N.º 136
 con esta fecha, Pozo Almonte
 a 10 de Mayo del 2022



SE INSCRIBIO *Virginia Maman Colgado*
 AFS. 537 ABAJO EL N.º 136 DEL
 REGISTRO DE HIPOTECAS Y
 GRAVAMENES, POZO ALMONTE,
 a 16 Noviembre 2022



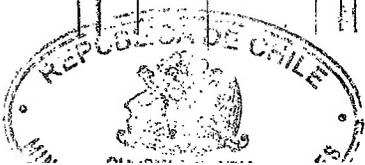
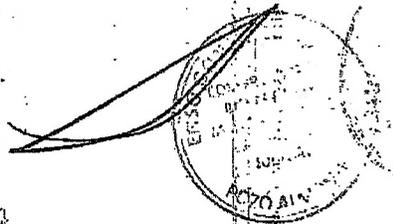
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción
 de fojas 47, N.º 46
 con esta fecha, Pozo Almonte
 a 17 de Enero del 2023



Red eléctrica del Norte S.A.
 Transferido según Insc. de
 fs. 618 N.º 633 Con
 esta fecha, Pozo Almonte,
22 de Mayo 2022



TRANSKRIPTUJASUN, Inscrici3n
de fojas 463, N° 834
con esta fecha. Pozo Almonte
a 25 de Mayo de 2022



Oficina de
Inscripción
y Conservación
Arbitros Ju.
POZO ALMONTE

// **CERTIFICO:** QUE LA COPIA PRECEDENTE, SE ENCUENTRA VIGENTE A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE NO OBTANTE QUE HA SUFRIDO DIVERSA MERMAS POR TRANFERENCIA, ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU INSCRIPCION CORRIENTE A FOJAS 1711, BAJO EL NUMERO 1747 EN EL REGISTRO DE **PROPIEDAD** DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE POZO ALMONTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.- POZO ALMONTE, a **diecisiete** de Abril del año veintitrés. -



// **CERTIFICADO DE HIPOTECAS O GRAVAMENES:** CERIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE ENCUENTRA AFECTA A HIPOTECAS O GRAVAMENES, NO OBTANTE ESTA EFECTA A SERVIDUMBRE MINERAS Y CONCESIONES ONEROSAS.



//**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES:**

CERIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE ENCUENTRA AFECTA A PROHIBICIONES.



//**CERTIFICADO DE LITIGIO:** CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO PRESENTA ANOTACION MARGINAL DE LITIGIO O MEDIDA PREJUDICIAL ALGUNA.-

ENSO GONZALEZ GONZALEZ
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
POZO ALMONTE



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

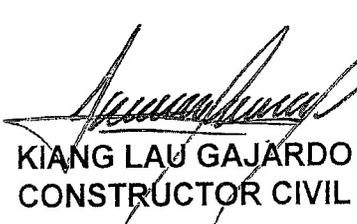
MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 012PP654740
SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. 1.939/77
PLANO : 01404-1.215-C.R.
SUPERFICIE : 1,00 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : Faja fiscal de vialidad que lo separa de ruta 5 Panamericana Norte, en línea recta AB de 50,00 metros.
SURESTE : Terreno fiscal, en línea recta BC de 200,00 metros
SUROESTE : Terreno fiscal, en línea recta CD de 50,00 metros.
NOROESTE : Terreno fiscal, en línea recta DA de 200,00 metros.

UBICACIÓN
REGIÓN : Tarapacá
PROVINCIA : Tamarugal
COMUNA : Huara
LUGAR : Huara
DIRECCIÓN : Ruta 5 Panamericana Norte, 900 metros al sur del pueblo de Huara.


KIANG LAU GAJARDO
CONSTRUCTOR CIVIL


OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN TARAPACÁ





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

DANIEL ORTEGA MARTINEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION
TARAPACA

UBICACION

PLANO N°: 01404-1.215 - C.R.

REGION : TARAPACA
PROVINCIA : TAMARUGAL
COMUNA : HUARA
LUGAR : HUARA
DIRECCION : RUTA 5 PANAMERICANA NORTE,
900M AL SUR DEL PUEBLO DE HUARA

FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977

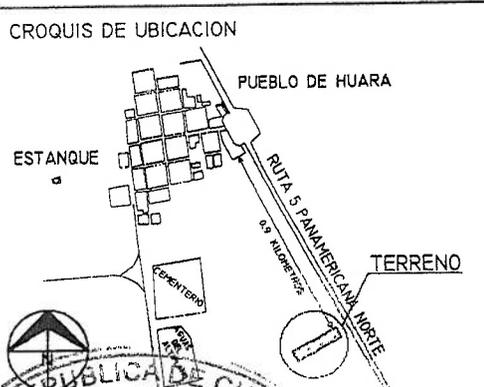
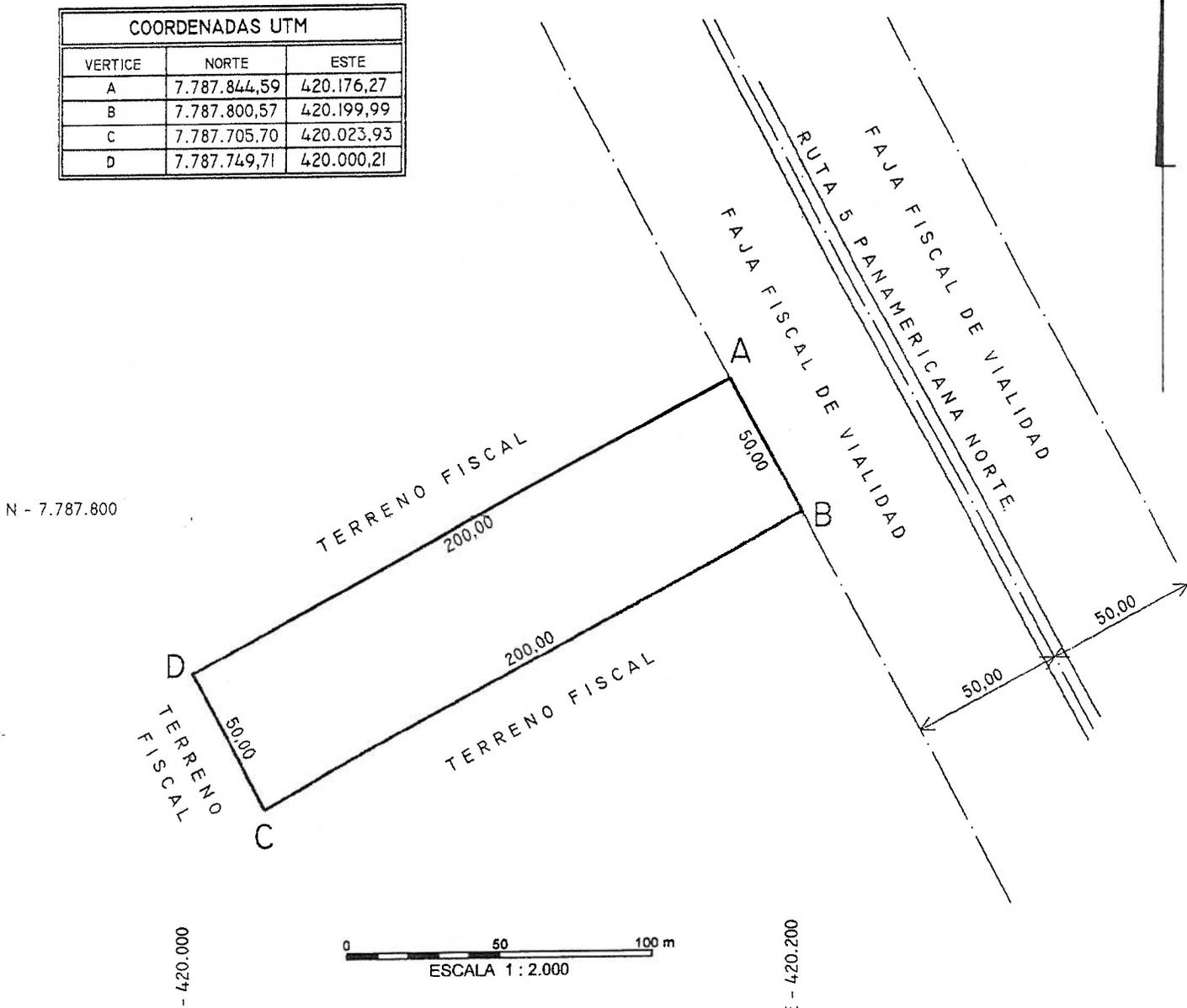
EJECUTOR

MILTON VASQUEZ PEREZ
INGENIERO EJEC. GEOMENSURA

N - 7.788.000

N.UTM

COORDENADAS UTM		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.787.844,59	420.176,27
B	7.787.800,57	420.199,99
C	7.787.705,70	420.023,93
D	7.787.749,71	420.000,21



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 1,00 ha	TOTAL :
ESCALA	FECHA
1:2.000	MARZO 2011

OBSERVACIONES

DIBUJANTE: EGON GRUNEWALD M.

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 19
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS (WGS-84)
VINCULACION : ARRASTRE GPS DESDE HUARA 1 Y 2 (M.B.N)

ARCHIVO : C:/ARCHIVO PLANOS/1215 DWG



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



OFICINA DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
HUARA
REGIÓN DE TARAPACA

URBANO RURAL

SOLICITUD N°	00031
FECHA	04-10-2023
CERTIFICADO N°	00030
FECHA	19-10-2023

1. IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NUMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 6 NORTE A 1 KM AL SUR DEL PUEBLO DE HUARA			
LOTEO / SECTOR	LOCALIDAD DE HUARA	MANZANA	---	LOTE	---
ROL S.I.L. N°	2397-2	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N°

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACION TERRITORIAL APLICABLE(S)

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA EN AREA REGULADA POR INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL (NO REGULADAS: estas areas se regiran según normas dispuestas en la L.G.U.C. y O.G.U.C.)		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	R.A. GORE TARAPACA N°7 DE 24/03/2022	FECHA	D.O. 05/07/2022
PLAN REGULADOR COMUNAL	---	FECHA	---
PLAN SECCIONAL	---	FECHA	---
PLANO SECCIONAL	---	FECHA	---
AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input type="checkbox"/> URBANA	<input checked="" type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 L.G.U.C.)

PLAZO DE VIGENCIA	---
DECRETO O RESOLUCION N°	---
FECHA	---

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA PRODUCTIVA MOLESTA - ZPM					
USOS DE SUELO PERMITIDOS:							
(*) SEGÚN ANEXO ADJUNTO							
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA		DENSIDAD MÁXIMA		ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
(*)		(*)		(*)		(*)	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD		COEF. DE OCUPACION DE SUELO		OCUPACION PISOS SUPERIORES		RASANTE NIVEL APLICACION	
(*)		(*)		---		80% SEGÚN O.G.U.C.	
ADOSAMIENTOS		DISTANCIAMIENTOS		CERROS		OCHAVOS	
SEGÚN ART. 2.6.2. O.G.U.C.		(*)		ALTURA % TRANSPARENCIA		N/A	



CESIONES Proporción frentes y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5. N°2 O.G.U.C.)				---	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS					
SEGUN L.G.U.C. Y O.G.U.C.					
ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)		

5.2. LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VÍA	
---		---	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	---	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VÍA	
---		---	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	---	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VÍA	
---		---	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	---	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VÍA	
---		---	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	---	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA

5.3. AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 58 L.G.U.C.)		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>
		ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
		APERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VÍAS

GRAFICACIÓN DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)



ANEXO CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



OFICINA DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
HUARA
REGIÓN DE TARAPACA

URBANO RURAL

SOLICITUD N°
00031
FECHA
04-10-2023
CERTIFICADO N°
00030
FECHA
19-10-2023

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA PRODUCTIVA MOLESTA - ZPM
---	-------------------------------

(* NORMAS URBANÍSTICAS SUPLETORIAS EN ZONAS DE EXTENSIÓN URBANA

El presente Anexo de Normas Urbanísticas, se emite conforme al Título 3: Disposiciones Específicas que regulan las áreas del Plan, Capítulo 3.4: Área Productivas de Impacto Intercomunal, de la Ordenanza del Plan Regulador Intercomunal Costero, Región de Tarapacá, comunas de Iquique, Alto y Huara.

Las normas urbanísticas que deberán cumplir en esta zona las actividades productivas y edificaciones e instalaciones de Infraestructura de Impacto Intercomunal son las siguientes:

a) USOS DE SUELO:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		Actividades productivas molestas.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas contaminantes o peligrosas.
INFRAESTRUCTURA	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas.	Rellenos Sanitarios.
	Tránsito	Terminales de transporte terrestre, asociados a transporte de carga, recintos marítimos o portuarios.	Instalaciones o recintos aeroportuarios.
	Energética	---	Centrales de generación de energía.

b) NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN

NORMAS URBANÍSTICAS	USO DE SUELO		
	Actividades Productivas	Infraestructura	
		Sanitaria	Tránsito
Superficie de Subdivisión predial mínima	5000 m2.		
Coefficiente de Constructibilidad	1	0.8	1
Coefficiente de Ocupación de suelo	0.5	0.4	0.5
Sistema de Agrupamiento (1) (2)	A	A	A
Distanciamiento	10 mts.	15 mts.	10 mts.
Antejardín	5 mts.	10 mts.	10 mts.

(1) A/P/C: A = Aislado - P = Pareado - C = Continuo
(2) No se permite adosamiento.



ANDREA CRUZ LEROUX
ENCARGADA DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA

ACL/ad
DISTRIBUCION
- Interesado



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4.)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y Obras de Ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: EJECUTADA SI NO RECIBIDA SI NO GARANTIZADA SI NO

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO PERFILES DE CALLES ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado se emite a petición de la SEREMI BBNN Región de Tarapacá, y se condiciona solo para fines informativos de las condiciones aplicables al sector, restringiendo su uso para otros fines. En ese caso, deberá solicitar su actualización una vez el predio se encuentre inscrito en el Conservador de Bienes Raíces o se encuentre en condiciones de ser enajenado por estar recibidas o garantizadas las obras de urbanización que le corresponden, conforme al inciso segundo del art. 1.4.4. de la O.G.U.C.

El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. (cuando corresponda).

En todo lo no previsto por el presente Certificado, regirán las normas técnicas y urbanísticas señaladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y demás normas técnicas que sean aplicables.

B. PAGO DE DERECHOS				\$	5.400
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 230 N°9 LG.U.C.)	N°	---	FECHA	---	---
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	---	FECHA	16-10-2023	---



ANDREA CRUZ LEROUX
ENCARGADA DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA

ACL/ad
DISTRIBUCION
- Interesado



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE, 29 SET. 2023

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en:

RUTA 5 PANAMERICANA NORTE, 900 MT. AL SUR DEL PUEBLO DE HUARA

Comuna de

HUARA

, Provincia del

TAMARUGAL

Región

TARAPACÁ

, singularizado en el Plano N°

01404-1.215-CR

, se encuentra

Inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global
a mayor cabida, a fojas

1711

, N°

1747

, en el Registro

De Propiedad del año

2014

, del Conservador de Bienes Raíces de

POZO ALMONTE

OSVALDO ARDILES ALVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ

Distribución:

- Carpeta



Ministerio de Bienes Nacionales

Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

C E R T I F I C A D O

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°200 de fecha 27 de septiembre 2023, la citada Comisión fijó el Valor Comercial Mínimo para licitación pública al inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 012PP654740
PROVINCIA	: Tamarugal
COMUNA	: Huara
DIRECCION	: Ruta 5 Panamericana Norte, 900 mt. al sur del pueblo de Huara.
PLANO	: 01404-1.215-CR
SUPERFICIE	: 1,00 Ha.
VALOR COMERCIAL MINIMO	: 2.300,00 U.F.

IQUIQUE, septiembre 2023.


Claudia Ackermann Soto
CLAUDIA ACKERMANN SOTO
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones Regional
Región de Tarapacá

CAS/GVZ





**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 267 . /

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 7 de 1968 y N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede señalar que, el inmueble fiscal ubicado en Ruta 5 Panamericana Norte, 900 mt. al sur del pueblo de Huara, comuna de Huara, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01404-1.215-CR, se encuentra en zona fronteriza afectada, por lo tanto, corresponde la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

IQUIQUE, 29 SET. 2023


OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 266 ./

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Ruta 5 Panamericana Norte, 900 mt. al sur del pueblo de Huara, comuna de Huara, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01404-1.215-CR, no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del DL 1939 año 1977.

IQUIQUE, 29 SET. 2023


OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ

3. Inmueble ubicado en Ruta 5 S/N° a 1.620 metros al sur del pueblo de Huara, comuna de Huara, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá

- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicción y litigios.
- Minuta de Deslindes.
- Plano Ministerial N° 01404-3.179-C.R.
- Certificado de Informaciones Previas N° 28, de 19 de octubre de 2023, de la Oficina de Obras de la Municipalidad de Huara.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 29 de septiembre de 2023, señalando que el dominio sobre el inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global a mayor cabida, que rola a fojas 1711, N°1747, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Tarapacá, emitido en el mes de septiembre del año 2023, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N°263, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 29 de septiembre de 2023, señalando que el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N°262, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, de fecha 29 de septiembre de 2023, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a la situación prevista en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.



Mil setecientos once.

1711.

1747

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a diecisiete de Octubre del año dos mil catorce. A solicitud del Ministerio de Bienes Nacionales. Procedo a reinscribir título de dominio de FISCO DE CHILE. Inscrito anteriormente a fojas mil trescientos noventa y seis, bajo el número mil trescientos sesenta y seis en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año mil novecientos ochenta y tres. La reinscripción se efectúa en base a los certificados pertinentes y a la copia extendida por el Conservador del Archivo Nacional cuyo tenor copiado a la letra es el siguiente: Pozo Almonte, Republica de Chile, a veintinueve Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a solicitud de Brenda Cortes Palnamul procedo a inscribir el siguiente dominio, Iquique, dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, fojas setenta y cinco vuelta, número ciento noventa y seis, Registro de propiedades del año mil novecientos diecinueve. Iquique, veintidós de Mayo de mil novecientos diecinueve. El Fisco es dueño de una extensión de terrenos baldíos, ubicados en la Subdelegación Séptima del Departamento de Tarapacá, denominado Pozo Almonte, que mide una superficie aproximada de doscientos veinticuatro mil setenta y cinco hectáreas de terrenos baldíos y que deslinda; al Norte, una línea que partiendo de Curaña inclusive que termina en la oficina diez Marías inclusive; al Este, una recta que partiendo de Curaña, inclusive termina en la Calera; al Poniente, una línea que partiendo de la oficina tres Marías termina en el cerro del Mirador y sigue hasta la estación de las Carpas, inclusive; al Sur, una línea que partiendo de la estación de las carpas sigue por el Sur de la línea férrea hasta la estación Montevideo y desde allí, por la quebrada Pozos y continúa hasta la Calera. Se procedió a la presente inscripción requerida por Don Carlos Bravo, en su carácter de Tesorero Fiscal y en representación del Fisco, a mérito de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho del reglamento de Conservador de Bienes Raíces, habiéndose hecho las

**REINSCRIPCIÓN
DOMINIO
DE
FISCO
DE
CHILE
A
SOLICITUD
DE
MINISTERIO
DE
BIENES
NACIONALES
REP: 8.343.-**

Edgardo Arredondo

Transferida, según inscrita a fojas 1690 bajo el número 1735 con esta fecha. POZO ALMONTE, 16 de Octubre del año 2014.



La Inscripción esta Afecta a Sinon de inscribir según fecha P Almonte 26 de Dic de 2014 Insc da FS 599 IN 486 con esta



Transferido según Insc. de
fs. 438 N° 474 Con
esta fecha, Pozo Almonte,
13 de Marzo 2015

fs. 655 N° 6970 Con
esta fecha, Pozo Almonte,
17 de Abril 2015

Notario
Conservador de
Bienes Raíces, Minas
y Carbón
Arquitecto Jefe de
SUPLENTE
ENSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
POZO ALMONTE

POZO ALMONTE
Conservador de Bienes Raíces, Minas y Carbón
Arquitecto Jefe de
SUPLENTE
ENSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
POZO ALMONTE

publicaciones en el libro "La Parva", fijándose en esta oficina el cartel que bajo el número 109 de venta, uno de los agregado al legajo respectivo. Para constancia firma el recurrente. Doy fe (fdos) C. Bravo f. Subercaseaux del Río. Anotaciones Marginales: "Bienes referidos el predio número ciento cincuenta y cuatro de la población de Huara, a favor de doña Luzmira G de Muñoz, según inscripción de fojas doscientos treinta y ocho, número ciento setenta y cinco de la fecha. Iquique, nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Aníbal Oyarzún" transferido el lote número sesenta y siete de la población de Pozo Almonte, según inscripción de foja trescientos cuarenta y cuatro vuelta, número doscientos cuarenta y tres de esta fecha. Iquique, veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro (fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido el lote número cuarenta y cinco de la población de Pozo Almonte según inscripción de número trescientos ocho de esta fecha. Iquique trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro (Fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido el lote número treinta y ocho del pueblo Pozo Almonte a favor de Don Arturo Sánchez, según inscripción foja trescientos noventa y cinco vuelta, número doscientos veintiuno de esta fecha. Iquique cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco (Fdo) Aníbal Oyarzún". "Transferido el la (ilegible) de Pozo Almonte de favor de Rodolfo Miro Segundo (ilegible) inscripción de foja treinta y siete (ilegible) número doscientos ocho de esta fecha. Iquique dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta cinco (Fdo) Aníbal Oyarzún". "transferido seiscientos setenta y seis metros cuadrados del pueblo (ilegible) a favor de Reinaldo (ilegible) según inscripción número (ilegible) de esta fecha. Iquique, Febrero (ilegible). (Fdo) A. Oyarzún". "Transfiriendo el lote número ochenta y tres de la población de Huara a favor de Doña Edmira Helvard según inscripción de fojas cuatrocientos cincuenta y dos, número trescientos quince de esta fecha. Iquique, veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Aníbal Oyarzún". "transferido

AFS. 109 BAJO EL N° 29 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,
a 20 de Marzo 2015.

POZO ALMONTE
Conservador de Bienes Raíces, Minas y Carbón
Arquitecto Jefe de
SUPLENTE
ENSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
POZO ALMONTE

POZO ALMONTE
Conservador de Bienes Raíces, Minas y Carbón
Arquitecto Jefe de
SUPLENTE
ENSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
POZO ALMONTE

POZO ALMONTE
Conservador de Bienes Raíces, Minas y Carbón
Arquitecto Jefe de
SUPLENTE
ENSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
POZO ALMONTE

LA HIPOTECA...
a 20 de Marzo 2015
Insc. de ES. 382 al 2015
fecha P Almonte 2015

esta fecha, Pozo Almonte,
17 de Abril 2015



SECUNDARIO
POTECADA, según Ins. De

Nº 18 Con Mil setecientos doce 1712.

Fecha, Pozo Almonte

del 20 de Septiembre de 2015



doscientos ochenta y ocho metros cuadrados de la calle J.M Carrera, de Huará a favor de Doña Josefina Apablaza V. de S según inscripción número trescientos setenta y seis de esta fecha. Iquique, Diciembre catorce de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Anibal Oyarzún

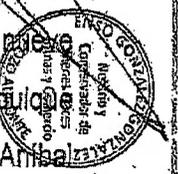
Transferido de la inscripción número ciento noventa y seis. Una extensión de terrenos en Huará de doscientos setenta metros cuadrados a favor de Doña Isabel Olcay Bernal, según inscripción de foja setecientos sesenta y uno vuelta, número novecientos cincuenta y seis de esta fecha. Iquique, dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Anibal Oyarzún

Transferido un sitio de doscientos cuarenta metros cuadrados del pueblo de Pozo Almonte a favor de Don Juan Flores Condori, según inscripción de foja seiscientos noventa y dos vuelta, número trescientos cincuenta y seis de esta fecha. Iquique, diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Anibal Oyarzún

Transferido novecientos noventa y dos coma sesenta y dos del pueblo del Pozo Almonte a favor de Don Domingo Velásquez, según inscripción de foja cuatrocientos dos, número doscientos veintisiete de esta fecha. Iquique siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Anibal Oyarzún

Transferido ciento veinticinco coma sesenta y cinco del pueblo de Huará a favor de Doña Felicia Oronoz, según inscripción de foja cuatrocientos tres, número doscientos veintidós de esta fecha. Iquique ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco. Anibal Oyarzún

Cedidos ciento seis metros cuadrados a favor de Mercedes Correa Ayala. Inscripción a foja cuatrocientos cuarenta y tres, número quinientos cuarenta y tres. Iquique, tres de Octubre de novecientos sesenta y cuatro. Hay firma ininteligible". Cedidos diez coma ciento cuarenta y dos metros cuadrados a favor de Segundo Mamani Cayo. Inscripción de fojas seiscientos catorce, número setecientos treinta y cuatro. Iquique, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un timbre que dice "Guillermo Bonilla B. Notario"



La inscripción esta Afecta a Señorita Josefina Apablaza V. de S según Ins. de FS 508 N° 180 con esta fecha P Almonte 09 de Sep de 2015

La inscripción esta Afecta a Don Juan Flores Condori según Ins. de FS Fo N° 23 con esta fecha P Almonte 17 de Agosto de 2015

La inscripción esta Afecta a Señorita Mercedes Correa Ayala según Ins. de FS 90 N° 24 con esta fecha P Almonte 11 de Mayo de 2014

FS. 3480 N° 3544
Fecha, Pozo Almonte 30 de Diciembre 2011



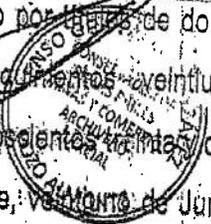
Transferido según Insc de
fs. 3483 N° 3550 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



Transferido según Insc de
fs. 3483 N° 3550 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016

Transferido según Insc de
fs. 3483 N° 3550 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016

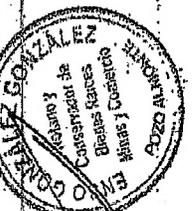
Público, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Suplente. Iquique". "Transferido por ~~ganas~~ de dominio a la Municipalidad de Pica ciento nueve mil quinientos veintiuno metros cuadrados, según inscripción número doscientos treinta y cinco de fojas doscientos noventa y uno de hoy. Iquique, veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. Hay un timbre que dice "Audillo Jiménez G. Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Iquique". Cedida una superficie de veintiséis mil quinientos sesenta metros cuadrados a favor de Don Arturo A. Rosado. Inscripción de fojas doscientos cuarenta y seis vuelta, número trescientos cincuenta y tres con esta fecha. Iquique diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. Hay un timbre que dice: "Audillo Jiménez G. Notario, Conservador, Iquique". "Transferido del dominio del centro una superficie de trescientos veintinueve metros cuadrados de la población de Pozo Almonte, a favor de Doña Egidia Montañó Díaz viuda de Flores, según escritura extendida ante Notario Suplente Ricardo Santolaya, con fecha veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y seis e inscrita a fojas setecientos dos, bajo el número setecientos cuarenta y siete con esta fecha. Iquique, tres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. (Fdo) Ricardo Santolaya "Cedidos cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados a favor de Don Vicente Goryica Cruz, según inscripción de foja seiscientos cinco vuelta, número setecientos treinta y cuatro con esta fecha. Iquique, veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. Hay un timbre que dice Audillo Jiménez G. Notario y Conservador, Iquique, "Cedido en título gratuito trescientos veintiuno metros cuadrados a favor de Doña Egidia Montañó viuda de Flores, según inscripción de foja cuatrocientos cincuenta vuelta, número quinientos veintiuno con esta fecha. Iquique, dieciséis de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un timbre que dice "Audillo Jiménez Notario y conservador Iquique". "Cedido del dominio del centro seiscientos dieciocho metros



fs. 3483 N° 3552 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



fs. 3483 N° 3556 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016



fs. 3483 N° 3557 con
esta fecha, Pozo Almonte,
30 de Diciembre 2016

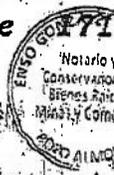


fs. 3483 N° 3559 con
esta fecha, Pozo Almonte,
21 de Mayo 2010



Mil setecientos trece

Doña Inés María Abada 2016



La inscripción del Centro encuentra Afecta a SERVIDUMBRE según Insc de FS N° 10 con esta fecha Pozo Almonte de Enero de 2018

cuadrados a favor de Don Julio Almanza Salas, según inscripción de foja ciento ochenta y siete, número ciento noventa y tres con esta fecha, Iquique siete de Marzo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique". "Cedido el dominio del centro trescientos seis metros cuadrados a favor de Doña Graciela Jonat Donoso Angulo, según inscripción de foja ciento ochenta y siete vuelta, número ciento noventa y cuatro con esta fecha, Iquique. Siete de Mayo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre que dice Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique: "Cedido el título gratuito de superficie de ciento ocho metros cuadrados a favor de Don Luis Cordero Vargas, según inscripción de foja cuatrocientos catorce con esta fecha. Iquique dos de Noviembre de mil novecientos setenta y uno y hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Iquique". "Cedido del dominio del centro doscientos ochenta metros cuadrados a favor de Don José Morales Otarola, inscripción de foja tres, número cuatro de esta fecha: Iquique cuatro de Enero de mil novecientos setenta y tres. Hay una firma ininteligible. "Cedido el dominio del centro cuatrocientos ochenta metros cuadrados a favor de Don Luis Maldones Lobos, según inscripción de foja doscientos cuarenta y seis, número doscientos setenta y nueve con esta fecha. Iquique diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y dos. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces". Iquique "Cedidos del dominio del centro trescientos treinta y seis metros cuadrados a favor de Don Alejandro Terán García, según inscripción de fojas quinientos diecisiete número seiscientos noventa y cinco, con esta fecha. Iquique doce de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. Hay un timbre que dice: "Nahún Theoduloz V. Notario Suplente, Iquique". "Transferido del dominio del centro una superficie de trescientos veintiún metros cuadrados de la población Pozo Almonte, de la comuna y de departamento de Iquique, a



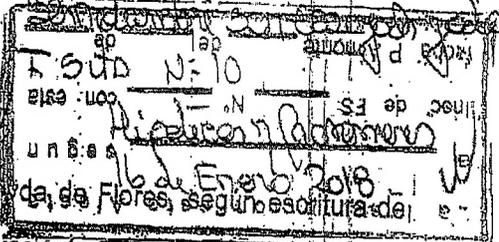
esta fecha, Pozo Almonte, el 23 de Agosto 2017
de esta fecha, Pozo Almonte, el 23 de Agosto 2017
a inscripción esta Afecta a Servidumbre Concedida según Insc de FS N° 123 con esta fecha P Almonte el 12 de Diciembre 2016



Transferido según Insc de
fs. 2335..... N° 2354, con
esta fecha, Pozo Almonte,
28 de Diciembre de 2017



SERVIO
TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 310, N° 235
con esta fecha, Pozo Almonte,
28 de Feb de 2018



favor de Doña Ercilia Montaña Díaz y da, de Flores, según escritura de
fecha, veintidos de Octubre de mil novecientos setenta y seis y extendida
ante Notario Suplente Ricardo Santolaya B. Notario

Transferido según Insc de
fs. 2336..... N° 2356
esta fecha, Pozo Almonte,
28 de Diciembre de 2017



Setecientos dos, bajo el número setecientos cuarenta y siete, con esta
fecha, Iquique, tres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. Hay
un timbre que dice "Ricardo Santolaya B. Notario Público y Conservador

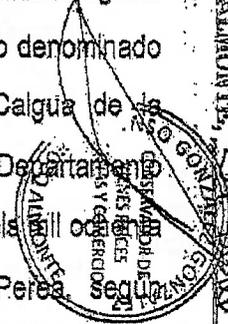
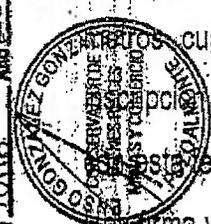
Suplente no aparecen otras anotaciones". Documento que queda
agregado bajo el número ciento treinta y tres en el Registro de Planos y
Documentos del año mil novecientos setenta y nueve. Requiriente Fisco
de Chile. Hay una firma ilegible a margen se leer las siguientes
anotaciones: Transferida una superficie de un millón setecientos noventa
y cuatro mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados individualizado
en el plano número ciento cincuenta y seis, según inscripción de fojas
ochocientos setenta y ocho vuelta, número mil ciento setenta y nueve
con esta fecha, Iquique, quince de Noviembre de mil novecientos setenta
y nueve. Hay firma y timbre ilegible. Transferido parte del dominio del
centro, un lote de terreno denominado "Lote Castro" ubicado en el lugar
denominado Calgua de la quebrada de Tarapacá comuna,
Subdelegación de Huara, Departamento de Pisagua, Provincia de
Tarapacá de una superficie de once mil quinientos metros cuadrados a
favor de doña María Ceballos Perea, según inscripción de fojas
trescientos ocho vuelta, número cuatrocientos setenta y ocho, con esta
fecha, Iquique dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta. Hay firma
y timbre ilegible. Transferido parte de dominio del centro un lote de
terreno denominado "Los Hornos" ubicado en el lugar denominado
Calgua de la quebrada de Tarapacá, Comuna de Subdelegación de
Huara, Departamento de Pisagua, Provincia de Tarapacá de una
superficie de ocho mil seiscientos metros cuadrados, a favor de doña
María Ceballos Perea, según inscripción de fojas trescientos nueve
vuelta, número cuatrocientos sesenta y nueve, con esta fecha, Iquique

INSCRIP. FOJAS 25 BAJO N° 2356
EN REGISTRO DE PLANOS Y DOCUMENTOS
POZO ALMONTE, 28 de Diciembre 2017



dieciocho de Marzo mil novecientos ochenta. Hay firma y timbre legible. Transferido parte del dominio del centro un lote de terreno denominado lote Las Palmeras ubicado en el lugar denominado Calgua de la quebrada de Tarapacá, comuna Subdelegación de Huará, Departamento de Pisagua, Provincia de Tarapacá, de una superficie de seis mil ochenta y dos cuadrados, a favor de doña María Ceballos Perea, según consta en el libro de fojas trescientos diez vuelta, número cuatrocientos setenta y seis de esta fecha. Iquique dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta, hay firma y timbre ilegible. Certifico que la copia que antecede es fiel del original corriente a la fojas setecientos setenta y seis, número mil veintiséis del registro de Propiedades del año mil novecientos setenta y nueve y que el inmueble que comprende dicha inscripción, deducida las transferencias de que dan cuenta a las anotaciones marginales que se observan y se encuentran vigente hoy a nombre de Fisco de Chile. Certifico además que revisados los índices de los Registros de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones por el nombre de Fisco de Chile, desde Enero de mil novecientos cincuenta y tres hasta la fecha no aparece inscrita Hipotecas, Gravamen, prohibiciones, embargos ni Litigio de ninguna especie. Iquique, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Hay una Firma y un timbre que dice: Conservador y Archivero Suplente. Iquique. El documento que justifica esta reinscripción queda agregado al final de este registro con el número mil trescientos sesenta y con esta fecha. Doy fe.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención a la solicitud numero dos mil ochenta de primero de Septiembre del dos mil catorce que la presente copia fotostática compuesta de diez carillas, corresponde a su original que rola a fojas mil trescientos noventa y seis, número mil trescientos sesenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte año mil novecientos ochenta y tres, Iquique nueve de Septiembre de dos mil catorce. hay un timbre que dice Archivo Nacional Conservador Chile.

1082 N° 1081
 Año 2018
 Marzo 3 de Julio
 Año 2018



La inscripción comprende...	con esta
de inscripción Definitiva...	
Insc. de F. 318 N° 80	
Fecha P. Almonte...	de 2018

TRANSMIDA...
 de fecha 21/34 N° 2187
 con esta fecha. Pozo Almonte



POZO ALMONTE, EN REGISTRO DE PROPIEDADES, 17 SEPTIEMBRE DE 2018
 INSCRIP. FOJAS 1081 N° 38
 POZO ALMONTE, TARAPACÁ, CHILE

TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2135, N° 2133
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2142, N° 2154
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2143, N° 2152
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2144, N° 2150
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



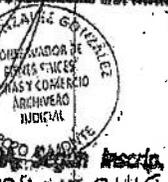
TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2136, N° 2159
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2137, N° 2141
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



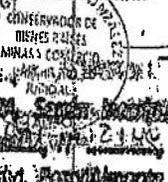
TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2138, N° 2143
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



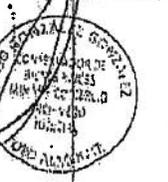
TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2139, N° 2145
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2140, N° 2147
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2141, N° 2156
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



Oswaldo Villaseca Reyes Conservador Archivo Nacional de Chile.

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE Certifico: que revisado el

Índice de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte del año mil novecientos ochenta y tres, inscripción que antecede a nombre de RISC, se constata que la presente inscripción registra notas marginales de transferencias de dominio parciales posteriores al año mil novecientos ochenta y tres. La documentación posterior al año mil novecientos ochenta y tres no ha ingresado a este Archivo. Iquique nueve de Septiembre del dos mil catorce. Hay un timbre que dice Archivo Nacional: Conservador Chile: Oswaldo Villaseca Reyes Conservador Archivo Nacional de Chile. Se procede a la siguiente reinscripción por estar ubicada la propiedad en la Comuna de Pozo Almonte y por acreditado su vigencia y que no existen prohibiciones que impidan esta reinscripción, con los certificados de Dominio y Vigencias, Hipotecas y Gravámenes y de Prohibiciones e Interdicciones que quedan agregados al final de este registro, con la copia de base a esta inscripción, con esta fecha, bajo el número quinientos sesenta y seis. Requirió el portador de la copia autorizada. Doy fe.

TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2142, N° 2141
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2143, N° 2157
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018



TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2144, N° 2159
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2145, N° 2160
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2146, N° 2161
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2147, N° 2162
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2148, N° 2163
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

TRANSFERIDA, Según Inscrip.
de folios 2149, N° 2164
con esta fecha, Pozo Almonte
a 05 de Dic del 2018

Este documento fue extendido
Gratuitamente por Notaría y Conservador
Pozo Almonte



Transfido según ins. de
folios 2142, N° 2154
a 05 de Dic del 2018
esta fecha, Pozo Almonte,
N° 598, con
esta fecha, Pozo Almonte,
N° 599, con
esta fecha, Pozo Almonte,
N° 600, con

Manuel Ovalles L.
TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 2501, N° 2545,
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Diciembre del 2019



Manuel Ovalles L.
TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 2501, N° 2543,
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Diciembre del 2019



Luis Lora
TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 2502, N° 2549,
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Diciembre del 2019



Manuel Ovalles L.
TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 2502, N° 2555,
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Diciembre del 2019



Manuel Ovalles L.
TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 2510, N° 2563,
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Diciembre del 2019



Luis Lora
TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 2511, N° 2565,
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Diciembre del 2019



Manuel Ovalles L.
TRANSFERIDA, según inscripción
de fojas 2512, N° 2567,
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Diciembre del 2019



SE INSCRIBIO: Servidumbre Pro
A FS. 406 BAJO EL N° 100 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 7 octubre 2020

TRANSFERIDO SEGUN inscripción
de fojas 432, N° 434
con esta fecha. Pozo Almonte
a 13 de Diciembre 2019



La inscripción del Centro
se encuentra Afecta a SERVIDUMBRES
según insc de FS 485 N° 100
con esta fecha Pozo Almonte
11 de Noviembre 2020



SE INSCRIBIO: Servidumbre Electrica
Transito
A FS. 517 BAJO EL N° 114 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 20 Noviembre 2020

SE INSCRIBIO: Servidumbre
A FS. 493 BAJO EL N° 111 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 20 noviembre 2020



SE INSCRIBIO: Servidumbre
A FS. 509 BAJO EL N° 113 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 20 Noviembre 2020



La inscripción del Centro
se encuentra Afecta a SERVIDUMBRES
según insc de FS 500 N° 120
con esta fecha Pozo Almonte
10 Diciembre de 2020



SE INSCRIBIO: Servidumbre
A FS. 71 BAJO EL N° 18 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 4 Mayo 2021



Victor Aguirre
Transferido según inscrip
Fojas 103 bajo N° 105
año 2021, Pozo Almonte
a 20 de Enero 2021



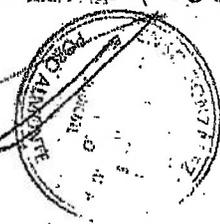
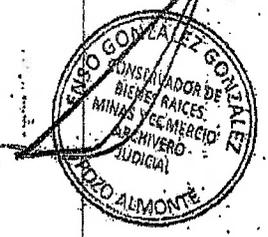
Cerro Colorado Rol 135-2019
SE INSCRIBIO Secundum Definitivo
A FS. 112 BAJO EL N° 38
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVAMENES, POZO ALMONTE,
a 21 Abril 2021



Pote 18 Gregorio Lopez G.
Transferido según inscrip
Fojas 550 bajo N° 561
año 2021, Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

Pote 9 Nolasio Challea
Transferido según inscrip
Fojas 551 bajo N° 562
año 2021, Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

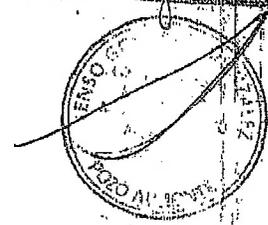
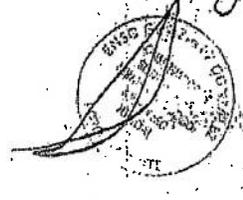
cheque G. 11
574
27 de 2021
578
16 de Abril 2021



Pote 8 Marco Lopez G.
Transferido según inscrip
Fojas 552 bajo N° 563
año 2021, Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

Juan Diaz Vilela
Transferido según inscrip
Fojas 273 bajo N° 266
año 2021, Pozo Almonte
a 4 mayo 2021

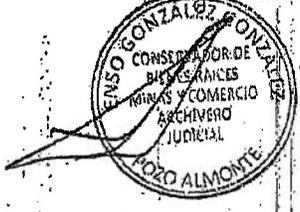
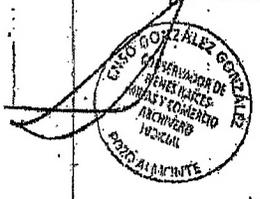
Mario Castro Castro
Transferido según inscrip de
fojas 1024 N° 1043 con
esta fecha, Pozo Almonte,
21 de Junio del 2021



Rol de Petrolio de Chile Corce
Transferido según inscrip
Fojas 746 bajo N° 764
año 2021, Pozo Almonte
a 12 mayo 2021

Maldy Veigara
TRANSFERIDO SEGUN inscrip
de fojas 744 N° 757
con esta fecha, Pozo Almonte
a 11 de mayo del 2021

Mario Lopez Velazquez
TRANSFERIDO SEGUN inscrip
de fojas 1480 N° 1523
con esta fecha, Pozo Almonte
a 26 de Agosto del 2021

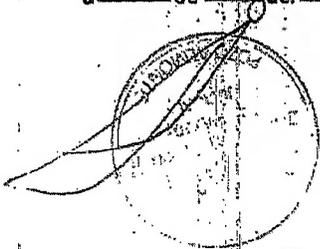


Oronimo Piro
SE INSCRIBIO Secundum Definitivo
A FS. 140VT BAJO EL N° 47 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVAMENES, POZO ALMONTE,
a 7 mayo 2021

Rol C. 1352-2019.
Cerro Colorado
SE INSCRIBIO Secundum Definitivo
A FS. 432 BAJO EL N° 92 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVAMENES, POZO ALMONTE,
a 26 Agosto 2021



TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 337, N° 368 con esta fecha, Pozo Almonte a 14 de Mayo del 2019.



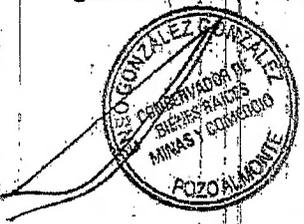
Clara Olvarado
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1928, N° 1965 con esta fecha, Pozo Almonte a 27 de Sept del 2021.

TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 563, N° 610 con esta fecha, Pozo Almonte a 24 de Oct del 2019.



Transferida según Inscripción de fojas 752 N° 741 Año 2018 Pozo Almonte 29 de Mayo Año 2018

Doris Benavente
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1929, N° 1967 con esta fecha, Pozo Almonte a 27 de Sept del 2021.



Doris Benavente
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1930, N° 1968 con esta fecha, Pozo Almonte a 27 de Sept del 2021.



Justo Chocoma Chollara
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1124, N° 1150 con esta fecha, Pozo Almonte a 3 de Julio del 2021.



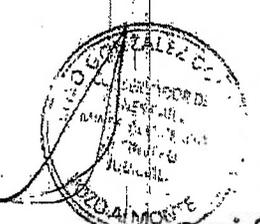
Juan Pasten B
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1530, N° 1563 con esta fecha, Pozo Almonte a 2 de Sept del 2021.



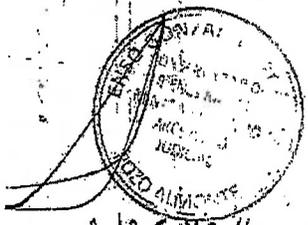
Juan Pasten B
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1531, N° 1564 con esta fecha, Pozo Almonte a de del .



Juan Pasten B
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1532, N° 1565 con esta fecha, Pozo Almonte a 2 de Sept del 2021.

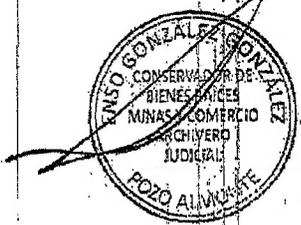


Juan Pasten B
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 1533, N° 1566 con esta fecha, Pozo Almonte a 21 de Sept del 2021.



Sobquimich SA Rbc-4233-20
La inscripción del Centro se encuentra Afecta a SERVIDUMBRE según insc de FS 675 N° 134 con esta fecha Pozo Almonte 6 de Diciembre del 2021

Virgilia Vasquez G
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 2189, N° 2235 con esta fecha, Pozo Almonte a 23 de Dic del 2021.



Justo Chocoma Chollara
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 2315, N° 2357 con esta fecha, Pozo Almonte a 21 de Dic del 2021.

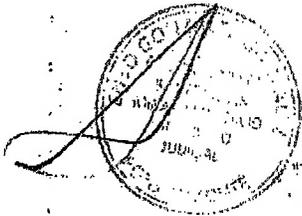


Justo Chocoma Chollara
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción de fojas 2316, N° 2358 con esta fecha, Pozo Almonte a 21 de Dic del 2021.



En el Gran Poder Chile S.A.
SE INSCRIBIO Conservación Nueva

AFS. 728 BAJO EL N° 144B DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 31 Diciembre 2021.



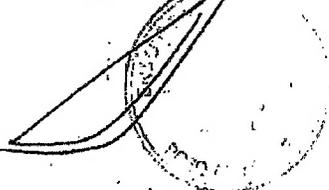
Transferida según inscripción
Fojas 655 N° 699 Año 2015
Pozo Almonte 17 de Julio Año 2015



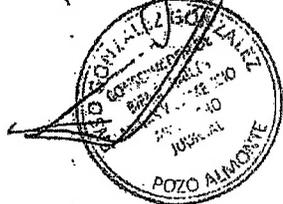
Archivos de Plano inscrito en
en el Registro de Propiedad
a fojas 1932 numero 1930
del año 2017. Pozo Almonte
24 de noviembre del 2017



Thomé Coloma Z. II
TRANSFERIDO SEGUN inscripción
de fojas 528 N° 539
con esta fecha. Pozo Almonte
a 7 de Oct del 2022



Oxalite Queque
TRANSFERIDO SEGUN inscripción
de fojas 1501 N° 1330
con esta fecha. Pozo Almonte
a 8 de Julio del 2022



Transferida según inscripción
Fojas 82 N° 106 Año 2015
Pozo Almonte 12 de Enero Año 2015



Transferida según inscripción
Fojas 140 N° 175 Año 2015
Pozo Almonte 21 de Enero Año 2015



Archivos de Plano inscrito en
el Registro de Propiedad a
fojas 1952 y 1952 multa
numeros 1948 y 1949 del año
2017. Pozo Almonte 28 de
noviembre del año 2017.



SE INSCRIBIO Servidumbre de Acceso

AFS. 236 BAJO EL N° 38 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 27 Abril 2022



Servidumbre Antonio Foccosi
SE INSCRIBIO

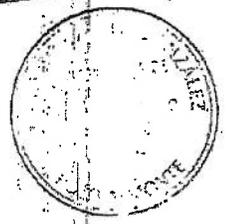
AFS. 299 BAJO EL N° 61 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 6 Julio 2022



La inscripción del Centro mediante el Folio Exento N° 23 de fecha 26 Enero del 2021, restó por inscribir el Folio Exento N° 340 de fecha 23 de Julio del 2021, se dispuso la afectación a cargo de bienes nacional de uso público del terreno fiscal ubicado en Calle Pozo Almonte, Casapunta, número de la localidad y comuna de Huerca, Jurisdicción del Comandante, Región de Coquimbo, en un terreno en el plano N° 04043-92-CP de una superficie de 1.458,68 metros cuadrados, con los límites siguientes: Norte, terreno fiscal, en línea recta AB de 23,70 metros; Este, línea recta CD de 10 metros; Sur, terreno fiscal, en línea recta DE de 20,30 metros; Oeste, terreno fiscal, en línea recta EF de 20,30 metros; EA de 20,30 metros; reduciéndose, todo consta de un área total de 2458,68 metros cuadrados, sujeta a gravámenes en el Registro de Hipotecas, bajo el número 1135, Pozo Almonte, a 7 de Agosto del año 2022.



SE INSCRIBIÓ 370 DEL N° 110 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES POZO ALMONTE, a 26 de Septiembre del 2022.



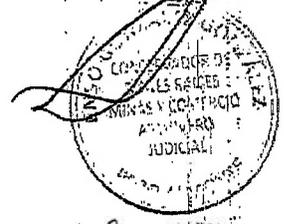
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de folios 46, N° 45 con esta fecha, Pozo Almonte a 17 de Enero del 2023.



TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de folios 2613, N° 2729 con esta fecha, Pozo Almonte a 10 de Mayo del 2022.



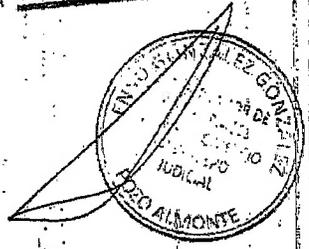
La inscripción esta Afecta a Acridumbre según Insc de FS 282 N° 49 con esta fecha P Almonte 25 de Noviembre del 2022.



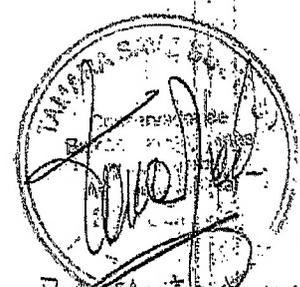
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de folios 376, N° 336 con esta fecha, Pozo Almonte a 10 de Mayo del 2022.



SE INSCRIBIÓ 537 ABAJO EL N° 136 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES, POZO ALMONTE, a 16 de Noviembre del 2022.



TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de folios 47, N° 46 con esta fecha, Pozo Almonte a 7 de Enero del 2023.

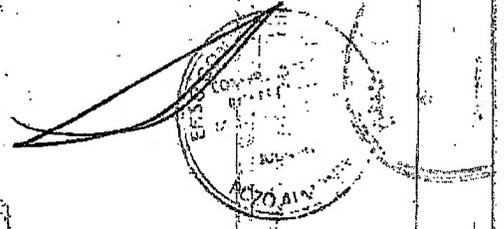


Red eléctrica del Norte S.A. Transferido según Insc. de fs. 618, N° 633 con esta fecha, Pozo Almonte a 22 de Mayo del 2022.



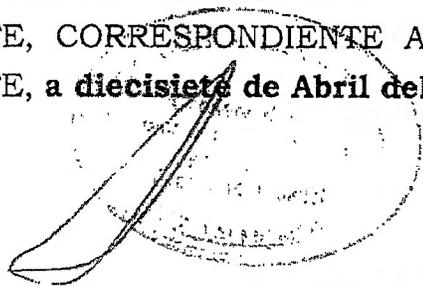
84

TRANSACCIONES, inscripción
de fojas: 463, N° 931
con esta fecha. Pozo Almonte
a 25 de Mayo del 2022

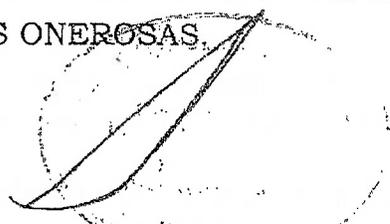


Oficina de
Registro
y Conservación
de Bienes Raíces
POZO ALMONTE

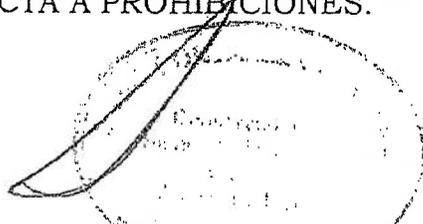
// **CERTIFICO:** QUE LA COPIA PRECEDENTE, SE
ENCUENTRA VIGENTE A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE
NO OBTANTE QUE HA SUFRIDO DIVERSA MERMAS POR
TRANSFERENCIA, ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU
INSCRIPCION CORRIENTE A FOJAS 1711, BAJO EL
NUMERO 1747 EN EL REGISTRO DE **PROPIEDAD** DEL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE POZO
ALMONTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.- POZO
ALMONTE, a **diecisiete de Abril del año veintitrés.** -



// **CERTIFICADO DE HIPOTECAS O GRAVAMENES:**
CERIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE
ENCUENTRA AFECTA A HIPOTECAS O GRAVAMENES,
NO OBTANTE ESTA EFECTA A SERVIDUMBRE MINERAS
Y CONCESIONES ONEROSAS.



//**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E
INTERDICCIONES:**
CERIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE
ENCUENTRA AFECTA A PROHIBICIONES.



//**CERTIFICADO DE LITIGIO:**
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION
PRECEDENTE NO PRESENTA ANOTACION
MARGINAL DE LITIGIO O MEDIDA
PREJUDICIAL ALGUNA.-

ENSO GONZALEZ GONZALEZ
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
POZO ALMONTE



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

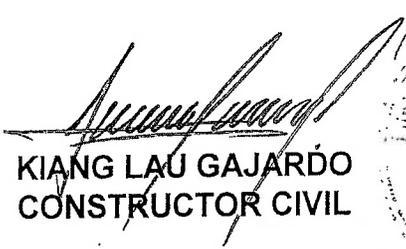
EXPEDIENTE : 012PP654742
SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. 1.939/77
PLANO : 01404-3.179-C.R.
SUPERFICIE : 1,21 ha

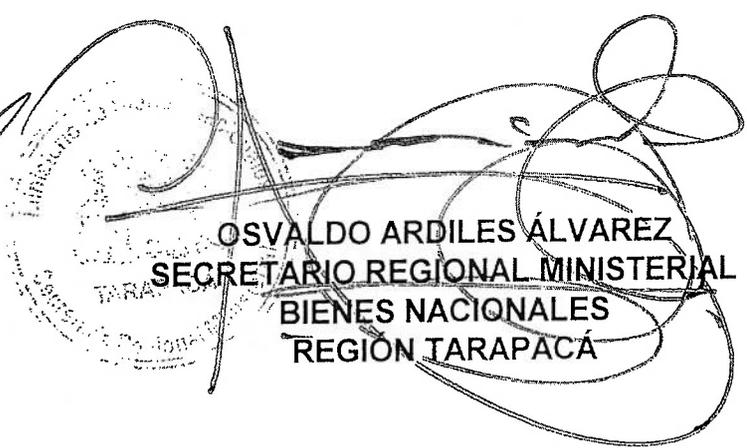
El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : Faja fiscal de vialidad que lo separa de ruta 5, en línea recta AB de 46,20 metros y Terreno fiscal, en línea recta EF de 50,00 metros.
SURESTE : Camino vecinal, en línea recta BC de 200,00 metros
SUROESTE : Camino vecinal, en línea recta CD de 96,20 metros.
NOROESTE : Camino vecinal, en línea recta DE de 58,00 metros y Terreno fiscal, en línea recta FA de 142,00 metros.

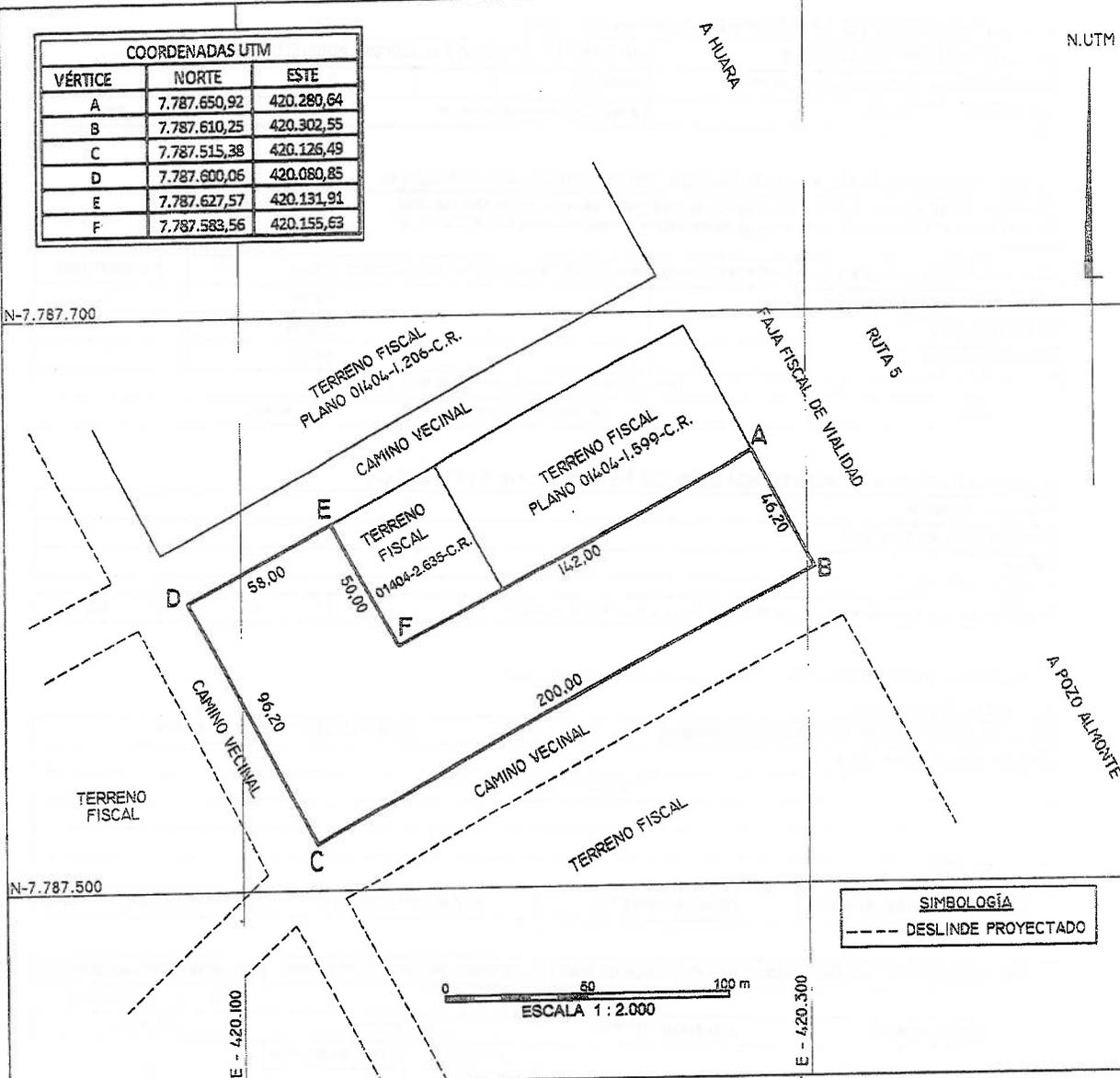
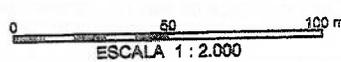
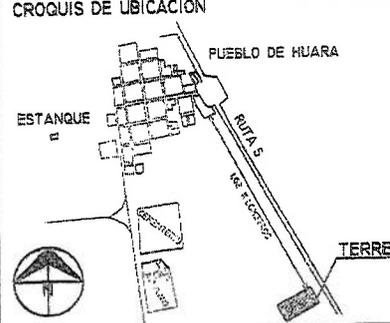
UBICACIÓN

REGIÓN : Tarapacá
PROVINCIA : Tamarugal
COMUNA : Huara
LUGAR : Huara
DIRECCIÓN : Ruta 5 S/N°, 1.620 metros al sur del pueblo de Huara.


KIANG LAU GAJARDO
CONSTRUCTOR CIVIL


OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGION TARAPACÁ



 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO																											
UBICACION REGION : TARAPACA PROVINCIA : TAMARUGAL COMUNA : HUARA LUGAR : HUARA DIRECCION : RUTA 5 S/Nº, 1.620 METROS AL SUR DEL PUEBLO DE HUARA		PLANO Nº: 01404-3.179-C.R. <h1 style="text-align: center;">FISCO</h1> D.L. Nº 1.939 DE 1977																									
		ROSA RUIZ MANSILLA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S) DE BIENES NACIONALES REGION DE TARAPACA EJECUTOR DANIEL CABEZAS MONSALVES ING. E.JEC. GEOMENSURA																									
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="3">COORDENADAS UTM</th> </tr> <tr> <th>VERTICE</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>7.787.650,92</td> <td>420.280,64</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>7.787.610,25</td> <td>420.302,55</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>7.787.515,38</td> <td>420.126,49</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>7.787.600,06</td> <td>420.080,85</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>7.787.627,57</td> <td>420.131,91</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>7.787.583,56</td> <td>420.155,63</td> </tr> </tbody> </table>		COORDENADAS UTM			VERTICE	NORTE	ESTE	A	7.787.650,92	420.280,64	B	7.787.610,25	420.302,55	C	7.787.515,38	420.126,49	D	7.787.600,06	420.080,85	E	7.787.627,57	420.131,91	F	7.787.583,56	420.155,63	N.UTM 	
COORDENADAS UTM																											
VERTICE	NORTE	ESTE																									
A	7.787.650,92	420.280,64																									
B	7.787.610,25	420.302,55																									
C	7.787.515,38	420.126,49																									
D	7.787.600,06	420.080,85																									
E	7.787.627,57	420.131,91																									
F	7.787.583,56	420.155,63																									
																											
		SIMBOLOGIA - - - - - DESLINDE PROYECTADO																									
N-7.787.700 N-7.787.500 E - 420.100 E - 420.300		ESCALA 1 : 2.000 																									
CROQUIS DE UBICACION 		SUPERFICIES <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>TERRENO PARCIAL(ES)</td> <td>CONSTRUIDA PARCIAL(ES)</td> </tr> <tr> <td>TOTAL : 1,21 ha</td> <td>TOTAL :</td> </tr> <tr> <td>ESCALA 1:2.000</td> <td>FECHA NOVIEMBRE 2016</td> </tr> </table>		TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)	TOTAL : 1,21 ha	TOTAL :	ESCALA 1:2.000	FECHA NOVIEMBRE 2016																		
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)																										
TOTAL : 1,21 ha	TOTAL :																										
ESCALA 1:2.000	FECHA NOVIEMBRE 2016																										
		OBSERVACIONES DIBUJANTE: MAGUHI REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, MUSD 19 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS (WGS-84) VINCULACION : LEV. GPS DESDE HUAZ (M.B.N)																									
ARCHIVO : C:/ARCHIVO DE PLANOS/3179																											



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



OFICINA DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

HUARA

REGIÓN DE TARAPACA

 URBANO RURAL

SOLICITUD N°	00029
FECHA	04-10-2023
CERTIFICADO N°	00028
FECHA	19-10-2023

1. IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NUMERO)

A. LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 6 NORTE A 1.820 MTS AL SUR DEL PUEBLO DE HUARA			
LOTEO / SECTOR	LOCALIDAD DE HUARA	MANZANA	---	LOTE	---
ROL S.I.I. N°	2397-7	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°		S/N°	

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACION TERRITORIAL APLICABLE(S)

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA EN AREA REGULADA POR INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL (NO REGULADAS; estas areas se registran según normas dispuestas en la L.G.U.C. y O.G.U.C.)		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	R.A. GORE TARAPACA N°7 DE 24/03/2022	FECHA	D.O. 06/07/2022
PLAN REGULADOR COMUNAL	---	FECHA	---
PLAN SECCIONAL	---	FECHA	---
PLANO SECCIONAL	---	FECHA	---
AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input type="checkbox"/> URBANA	<input checked="" type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 L.G.U.C.)

PLAZO DE VIGENCIA	---
DECRETO O RESOLUCION N°	---
FECHA	---

4. Deberá acompañar Informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANÍSTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA PRODUCTIVA MOLESTA - ZPM			
USOS DE SUELO PERMITIDOS:				
(*) SEGÚN ANEXO ADJUNTO				
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
(*)	(*)	(*)	(*)	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL APLICACION
(*)	(*)	---	80%	SEGÚN O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
SEGÚN ART. 2.6.2. O.G.U.C.	(*)	ALTURA	% TRANSPARENCIA	N/A
		---	---	



DESIGNACION Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5. N°2 O.G.U.C.)				---	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS					
SEGUN L.G.U.C. Y O.G.U.C.					
ÁREA DE RIESGO		ÁREA DE PROTECCIÓN		ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
(ESPECIFICAR)		(ESPECIFICAR)		(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)

5.2. LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VÍA			
---		---			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	---	ANTEJARDÍN	---	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA	---	

POR CALLE		TIPO DE VÍA			
---		---			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	---	ANTEJARDÍN	---	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA	---	

POR CALLE		TIPO DE VÍA			
---		---			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	---	ANTEJARDÍN	---	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA	---	

POR CALLE		TIPO DE VÍA			
---		---			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	---	ANTEJARDÍN	---	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA	---	

5.3. AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59 L.G.U.C.)			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
				APERTURA	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VÍAS					
GRÁFICACIÓN DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4.)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y Obras de Ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/>	PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/>	PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--------------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

NOTA: El presente Certificado se emite a petición de la SEREMI BBNN Región de Tarapacá, y se condiciona solo para fines informativos de las condiciones aplicables al sector, restringiendo su uso para otros fines. En ese caso, deberá solicitar su actualización una vez el predio se encuentre inscrito en el Conservador de Bienes Raíces o se encuentre en condiciones de ser enajenado por estar recibidas o garantizadas las obras de urbanización que le corresponden, conforme al inciso segundo del art. 1.4.4. de la O.G.U.C.

El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. (cuando corresponda).

En todo lo no previsto por el presente Certificado, regiran las normas técnicas y urbanísticas señaladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y demás normas técnicas que sean aplicables.

8. PAGO DE DERECHOS				\$	6.400
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	—	FECHA	—	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	84	FECHA	16-10-2023	



[Handwritten Signature]
ANDREA CRUZ LÉROUX
 ENCARGADA DE OBRAS MUNICIPALES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA

ACL/aci
 DISTRIBUCION
 - Interesado



ANEXO CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



OFICINA DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
HUARA
REGIÓN DE TARAPACA

URBANO RURAL

SOLICITUD N°
00029
FECHA
04-10-2023
CERTIFICADO N°
00028
FECHA
19-10-2023

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA PRODUCTIVA MOLESTA - ZPM
---	-------------------------------

(*) NORMAS URBANÍSTICAS SUPLETORIAS EN ZONAS DE EXTENSIÓN URBANA

El presente Anexo de Normas Urbanísticas, se emite conforme al Título 3: Disposiciones Específicas que regulan las áreas del Plan, Capítulo 3.4: Área Productivas de Impacto Intercomunal, de la Ordenanza del Plan Regulador Intercomunal Costero, Región de Tarapacá, comunas de Iquique, Alto y Huara.

Las normas urbanísticas que deberán cumplir en esta zona las actividades productivas y edificaciones e instalaciones de infraestructura de impacto intermunicipal son las siguientes:

a) USOS DE SUELO:

USOS DE SUELO		ACTIVIDADES DESTINOS	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		Actividades productivas molestas.	Instalaciones de impacto similar al industrial tales como depósitos de ceniza, actividades productivas contaminantes o peligrosas.
INFRAESTRUCTURA	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas.	Rellenos Sanitarios.
	Transporte	Terminales de transporte terrestre, asociados a transporte de carga, recintos marítimos o portuarios.	Instalaciones o recintos aeroportuarios.
	Energética	---	Centrales de generación de energía.

b) NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN

NORMAS URBANÍSTICAS	USO DE SUELO		
	Actividades Productivas	Infraestructura	
		Sanitaria	Transporte
Superficie de Subdivisión predial mínima		5000 m2.	
Coefficiente de Constructibilidad	1	0.5	1
Coefficiente de Ocupación de suelo	0.5	0.4	0.5
Sistema de Agrupamiento (1) (2)	A	A	A
Distanciamiento	10 mts.	15 mts.	10 mts.
Antejardín	5 mts.	10 mts.	10 mts.

(1) A/P/C: A = Aislado - P = Pareado - C = Continuo
(2) No se permite adosamiento.



ANDREA CRUZ LEROUX
ENCARGADA DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA

ACL/ad
DISTRIBUCION
- Interesado



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE, 29 SET. 2023

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en:

RUTA 5 S/ N°, 1620 METROS AL SUR DEL PUEBLO DE HUARA

Comuna de

HUARA

, Provincia del

TAMARUGAL

Región

TARAPACÁ

, singularizado en el Plano N°

01404-3.179-CR

, se encuentra

Inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global
a mayor cabida, a fojas

1711

, N°

1747

, en el Registro

De Propiedad del año

2014

, del Conservador de Bienes Raíces de

POZO ALMONTE

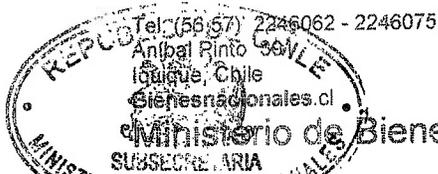
OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ

Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ

Distribución:

- Carpeta



Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

C E R T I F I C A D O

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°200 de fecha 27 de septiembre 2023, la citada Comisión fijó el Valor Comercial Mínimo para licitación pública al inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 012PP654742
PROVINCIA	: Tamarugal
COMUNA	: Huará
DIRECCION	: Ruta 5 S/N°, 1620 mt. al sur del pueblo de Huará
PLANO	: 01404-3.179-CR
SUPERFICIE	: 1,21 Ha.
VALOR COMERCIAL MINIMO	: 2.541,00 U.F.

IQUIQUE, septiembre 2023.


SECRETARIO
TECNICO
CLAUDIA ACKERMANN SOTO
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones Regional
Región de Tarapacá

CAS/GVZ





**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 263 . /

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 7 de 1968 y N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede señalar que, el inmueble fiscal ubicado en la Ruta 5 S/N°, 1620 metros al sur del pueblo de Huara, comuna de Huara, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01404-3.179-CR, se encuentra en zona fronteriza afectada, por lo tanto, corresponde la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

IQUIQUE, 29 SET. 2023

OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

 2 6 2
CERTIFICADO N° _____./

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

Que, el inmueble fiscal ubicado en la Ruta 5 S/N°, 1620 metros al sur del pueblo de Huara, comuna de Huara, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01404-3.179-CR, no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del DL 1939 año 1977.

IQUIQUE, 29 SET. 2023


OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ

ANEXO 2. MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- a. Tratándose de una **Boleta de Garantía Bancaria o un Vale Vista**, éstos deberán ser irrevocables y pagaderos a la vista o a 30 días, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; en caso que sea una **Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata**, ésta debe ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile. Los documentos deben ser extendidos a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, **por el monto que se señala en tabla contenida en anexo 1, expresado en U.F. (Unidades de Fomento), equivalente al 10% del valor comercial mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional** para el inmueble fiscal al cual se postula, según consta en los antecedentes del Anexo 1 de las presentes Bases.
- b. La glosa de los documentos en garantía deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en <_____>, comuna de <_____>, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.**"
- c. La vigencia de la garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.**DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo:

N°	Singularización del Inmueble	Monto de Inversión (% del Valor Comercial Mínimo fijado por el Ministro de Bienes Nacionales)	Plazo de Ejecución de la Inversión	Monto Garantía Fiel Cumplimiento de la Obligación de Invertir (% del Valor Comercial Mínimo determinado por el Ministro de Bienes Nacionales)	Plazo para acompañar Garantía Fiel Cumplimiento de la Obligación de Invertir	Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Obligación de Invertir
1.-	Inmueble ubicado en camino vecinal S/N°, a 600 metros aproximado al sureste de cementerio, comuna de Huara, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.	30%	48 meses	30%	180 días hábiles	54 meses
2.-	Inmueble ubicado en Ruta 5, Panamericana Norte, 900 metros al sur del pueblo de Huara, comuna de Huara, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.	30%	48 meses	30%	180 días hábiles	54 meses
3.-	Inmueble ubicado en Ruta 5, S/N°, a 1620 metros al sur del pueblo de Huara, comuna de Huara, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.	30%	48 meses	30%	180 días hábiles	54 meses

- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente a un porcentaje del valor comercial mínimo establecido en la Tabla contenida en el Anexo 1, según se indica en Tabla adjunta en este Anexo, dentro del plazo de **48 meses**, contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.



- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, copia autorizada del Permiso de Edificación y del Certificado de Recepción Definitiva total o parcial de las obras, según corresponda, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir, el adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de **180 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una **Boleta de Garantía Bancaria** de fiel cumplimiento de la obligación contraída, irrevocable o pagadera a 30 días, o bien una **Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata**, extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile; por un valor equivalente, al porcentaje del valor mínimo fijado para el inmueble, según se indica en la tabla de este Anexo.
- e. Esta Garantía deberá ser emitida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, cuyo valor deberá ser expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a **54 meses**, contados desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá y su glosa deberá expresar: "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de U.F. _____ respecto del inmueble fiscal ubicado en <_____>, comuna de <_____>, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá".
- f. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado en la forma y plazos establecidos precedentemente, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- g. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazos establecidos en las letras precedentes, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, deberá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación contraída.
- h. La Garantía, le será devuelta al adjudicatario, una vez que acredite el cumplimiento de la obligación de invertir de la manera indicada en la letra c. del presente Anexo.



ANEXO 4**OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR URBANIZACIÓN**

- a) Los adjudicatarios de los inmuebles singularizados en el Anexo 1, quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo.
- b) El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles contado desde la fecha de la notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c) En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta.
- d) El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **180 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.				
Nombre completo o Razón Social del oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL 1er INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL 2do INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	
MONTO OFERTA EN U.F.:			

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato (con constatación de vigencia)		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple de la escritura pública de constitución de la sociedad o estatutos y todas sus modificaciones.		
Documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) MARCELA SANDOVAL OSORIO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



DISTRIBUCIÓN.
Div. de Bs. Nacionales.
Dpto. Enaj. de Bienes.
Seremi Bs.Nac. Región de Tarapacá.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.